

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de octubre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0036/2025-I	FRANCISCO JAVIER QUIROZ HUITRÓN		29/09/2025	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó infundado en parte e inoperante en otra el agravio el único agravio expresado por la parte recurrente. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JAR-0055/2025-I	JORDÁN REYES GARCÍA		29/09/2025	<p>PRIMERO. Esta Primera Sala de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron inoperantes en una parte e infundados en otra, los argumentos de agravio expuestos por la recurrente; por ende, se confirma el auto recurrido, acorde a lo establecido en el Considerando quinto de esta resolución. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad recurrente; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia a la Juzgadora de Origen, para los efectos conducentes. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	JAR-0059/2025-I	RUFINO SALVADOR PÉREZ AYALA		29/09/2025	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Queda sin materia el presente recurso por las consideraciones expuestas en el último Considerando de esta resolución. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno, así como remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
4	RAA-0025/2025-I	DIRECTOR GENERAL DE PENSIONES DEL ESTADO DE MICHOACÁN		29/09/2025	<p>PRIMERO. La Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios hechos valer por la apelante resultaron infundados en parte e inoperantes en otra, en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia impugnada. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese por oficio a la autoridad recurrente y personalmente a la parte actora del juicio; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia autorizada de la presente sentencia devuélvanse los autos a la Juzgadora de Origen, para los efectos conducentes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
5	RAA-0026/2025-I	MARIO MACÍAS CASTAÑEDA		29/09/2025	<p>se revoca la sentencia combatida de fecha 13 trece de enero de 2025 dos mil veinticinco, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 19 diecinueve de agosto de 2025 dos mil veinticinco.</p> <p>CÚMPLASE</p>
6	RAA-0076/2025-I	MARLEN HERNÁNDEZ REYES		29/09/2025	<p>se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 19 diecinueve de agosto de 2025 dos mil veinticinco.</p> <p>CÚMPLASE</p>
7	RAA-0114/2025-I	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JOSÉ SIXTOS VERDUCO, MICHOACÁN		29/09/2025	<p>se tiene a JOSÉ MANUEL TAPIA HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTOS VERDUCO por interponiendo recurso de apelación; de ahí que, además acorde a los términos de su escrito de cuenta, se encuentra en el supuesto normativo de procedencia previsto por el artículo 315, segundo párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado y por consiguiente, se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en el cuadernillo respectivo que se lleva en esta Sala, así como en el SIT (Sistema Informático del Tribunal) para los efectos de control correspondiente.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
8	RAA-0050/2025-I	ALEJANDRO SÁNCHEZ ÁNGELES		29/09/2025	<p>PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados e inoperantes, los agravios expresados por la apelante, en consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. TERCERO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
9	PRA-0003/2025-I	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, AUDITORÍA E INVESTIGACIÓN AL SECTOR CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO		29/09/2025	<p>R E S U E L V E PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver de manera unitaria el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. No se acreditó la existencia de la falta administrativa imputada, ni la responsabilidad de José Antonio Ramírez Hernández, en términos de las consideraciones SEXTA y SÉPTIMA de la presente sentencia. TERCERO. No procede aplicación de sanción alguna en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. CUARTO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma el Maestro en Derecho Swany Peña Reyes, Magistrada Titular de la Primera Sala de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa, quien actúa asistida en forma legal por el Licenciado José Daniel Vargas Ríos, Secretario de Acuerdos, que da fe, acorde a lo señalado en el artículo 22 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	RAA-0056/2025-I	SANTIAGO TAPIA JIMÉNEZ		29/09/2025	<p>PRIMERO. Esta Primera Sala resultó competente para conocer y resolver el recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte e inoperantes en otra los motivos de inconformidad hechos valer por la parte apelante, en consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes como corresponda, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen, remitiéndose al efecto copia certificada del presente fallo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de octubre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0066/2025-I	DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	01/10/2025	SE TIENE al licenciado David Díaz Cisneros, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, desahogando en tiempo y forma la vista que se le otorgó a su representado en el proveído de fecha ... serán tomadas en consideración en su oportunidad, se le admiten las pruebas que ofrece...  CÚMPLASE
2	JA-0022/2016-I	OMAR ALEJANDRO SAGRERO ORTIZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	01/10/2025	Se tienen por expuestas las manifestaciones que vierte la parte actora y en atención a lo que vierte, se le dice que se está a lo acordado en los diversos proveídos de fechas... en los que se le dejó a su disposición los diversos títulos de crédito que menciona y por cuanto hace al resto de sus manifestaciones, se le dice que las mismas serán tomadas en cuenta al momento de calificar el cumplimiento del fallo...  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAA-0211/2023-I	JOSÉ ARMANDO RUBÉN NAVARRETE ARCOS		01/10/2025	VISTO el estado procesal que guardan los autos, se advierte que mediante resolución de fecha... los Magistrados Integrantes del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito determinaron SOBRESEER en el amparo promovido por el Director del Director de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuaro, Michoacán... en consecuencia, se declara que la sentencia dictada por éste órgano de Alzada HA CAUSADO EJECUTORIA... Infórmese al Juez Primero Administrativo, a fin de que proceda a cumplimentar la sentencia dictada por fallo firme... se integran a los autos las constancias del amparo directo y cuaderno de respaldo que se guarda en esta Sala...  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAA-0058/2024-I	TOVÍAS NIÑO JIMÉNEZ		01/10/2025	VISTO el oficio... el Coordinador de Amparos del Tribunal informó que mediante resolución de fecha... recaída al juicio de amparo directo número... el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito determinó NEGAR el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa... contra los actos que recamó de esta autoridad señalada como responsable... en virtud de lo anterior, se declara que la sentencia dictada por este órgano de Alzada HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, queda firme, para todos los efectos legales a que haya lugar... Infórmese lo anterior a la persona titular del Juzgado Segundo Administrativo y archívese el expediente como asunto concluido. Háganse las anotaciones y cúmplase.-  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAA-0062/2024-I	CLAUDIA JERUSALEN;GUETIERREZ HERNANDEZ Y OTRA		01/10/2025	VISTO el oficio... el Coordinador de Amparos del Tribunal informó que mediante resolución de fecha... recaída al juicio de amparo directo número... el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito determinó NEGAR el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa... contra los actos que recamó de esta autoridad señalada como responsable... en virtud de lo anterior, se declara que la sentencia dictada por este órgano de Alzada HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, queda firme, para todos los efectos legales a que haya lugar... Infórmese lo anterior a la persona titular del Juzgado Segundo Administrativo y archívese el expediente como asunto concluido. Háganse las anotaciones y cúmplase.-  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RAA-0041/2023-I	GUILLERMO ALBERTO LARA PASCUAL		01/10/2025	Visto el oficio... el Coordinador de Amparos del Tribunal informó a esta Sala que por proveído de... el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito declaró cumplido el fallo protector dictado dentro del amparo directo 600/2023, haciendo la precisión de que dicho acuerdo aún no causaba firmeza y por tanto, todavía no se ordenaba el archivo del expediente. En esa virtud, se requiere al Coordinador de Amparos del Tribunal, para que dentro del plazo de tres días hábiles, informe a esta Sala si a la fecha el órgano de control constitucional declaró la firmeza del proveído que tuvo por cumplida la ejecutoria de amparo, para efectos de acordar lo conducente en el recurso en que se actúa.  CÚMPLASE
7	RAA-0140/2024-I	PEDRO GUSTAVO VALENZUELA CANTELLANO		01/10/2025	VISTO el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que por oficio... el Coordinador de Amparos informó que por resolución de fecha... los Magistrados Integrantes del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, determinaron SOBRESEER en el amparo promovido por la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán... en consecuencia, se declara que la sentencia dictada por este órgano de Alzada HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, queda firme, para los efectos legales a que haya lugar... Infórmese lo anterior al Juzgado de su procedencia y archívese el expediente como asunto concluido. Háganse las anotaciones...  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL

CONSULTA  
PÚBLICA REFERIDAS A LAS  
ANOTACIONES

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de octubre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0040/2025-I	SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA		02/10/2025	Dado que por acuerdo de fecha... esta Sala decretó la acumulación de los autos correspondiente a los expedientes de apelación RAA-0041/2025-I y RAA-0042/2025-I, en consecuencia, se ordena la integración de los expedientes y la colocación de un nuevo folio a partir de las constancias atraídas...  CÚMPLASE
2	AS-0001/2025-I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRAS		02/10/2025	ACLARACIÓN DE SENTENCIA. POR RECIBIDO el escrito que suscriben... en cuanto representantes jurídicas del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, dentro de los recursos de apelación acumulados RAA-0043/2025-I y RAA-0052/2025-I, promueven aclaración de sentencia, respecto de la dictada el día... visto su contenido, se ponen los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente...  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RI-0001/2025-I	JESÚS EDUARDO CEDILLO OLIVERA		02/10/2025	R E S U E L V E PRIMERO. Esta Primer Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver de manera unitaria el presente recurso de inconformidad. SEGUNDO. Resultaron INOPERANTES los agravios primera y segundo y INFUNDADOS los agravios tercero y cuarto, acorde a los razonamientos vertidos en el considerando <b>SEXTO</b> de la presente resolución. TERCERO. Se CONFIRMA el acuerdo de Calificación de la Administrativa de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, lo anterior de conformidad con el artículo 110, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como, atendiendo lo establecido en los Artículos 110, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 314 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. CUARTO. Se ordena devolver las constancias originales del expediente de Investigación DDCI-001/2024 al Director de Denuncias Ciudadanas e Investigación de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en cuanto autoridad investigadora, a efecto de que se proceda conforme a derecho, previo testimonio certificado que se deje en autos. QUINTO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma Maestra Swany Peña Reyes, Magistrada Titular de la Primera Sala en Materia de Anticorrupción y Administrativa, quien actúa asistida en forma legal por el Licenciado José Daniel Vargas Ríos, Secretario de Acuerdos, que da fe, acorde a lo señalado en el artículo 22 del Reglamento Interior de este Tribunal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAA-0041/2025-I	OLGA SESMAS HERNANDEZ		02/10/2025	Dado que por acuerdo de fecha... esta Sala decretó la acumulación de los autos correspondiente a los expedientes de apelación RAA-0041/2025-I y RAA-0042/2025-I, en consecuencia, se ordena la integración de los expedientes y la colocación de un nuevo folio a partir de las constancias atraídas...  CÚMPLASE
5	RAA-0042/2025-I	ANA CECILIA GOMEZ ORTEGA		02/10/2025	Dado que por acuerdo de fecha... esta Sala decretó la acumulación de los autos correspondiente a los expedientes de apelación RAA-0041/2025-I y RAA-0042/2025-I, en consecuencia, se ordena la integración de los expedientes y la colocación de un nuevo folio a partir de las constancias atraídas...  CÚMPLASE
6	RAA-0045/2025-I	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN		02/10/2025	Toda vez que por auto de fecha... esta Sala decretó la acumulación de los recursos de apelación números RAA-0053/2025-I y RAA-0054/2025-I al RAA-0045/2025-I, en consecuencia, se ordena la integración física de las constancias para que formen una sola pieza de autos...  CÚMPLASE
7	RAA-0053/2025-I	YESICA LILIANA SAN PABLO RAMIREZ		02/10/2025	Toda vez que por auto de fecha... esta Sala decretó la acumulación de los recursos de apelación números RAA-0053/2025-I y RAA-0054/2025-I al RAA-0045/2025-I, en consecuencia, se ordena la integración física de las constancias para que formen una sola pieza de autos...  CÚMPLASE
8	RAA-0054/2025-I	ALEJANDRO SANCHEZ ANGELES		02/10/2025	Toda vez que por auto de fecha... esta Sala decretó la acumulación de los recursos de apelación números RAA-0053/2025-I y RAA-0054/2025-I al RAA-0045/2025-I, en consecuencia, se ordena la integración física de las constancias para que formen una sola pieza de autos...  CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES LEGALES

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de octubre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0061/2025-I	MINERO MOLINA SAUL	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	03/10/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para oír la sentencia correspondiente...  CÚMPLASE
2	RAA-0091/2025-I	MENDOZA MENDOZA JOSE LUIS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/10/2025	Como lo solicita el Coordinador de Amparos del Tribunal, remítase las constancias electrónicas del expediente del juicio administrativo... así como del recurso de apelación en que se actúa, para la tramitación de la demanda de amparo directo que presenta la parte recurrente...  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAA-0088/2025-I	FLORES QUIN CONCEPCION	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/10/2025	CONCEPCIÓN FLORES QUIN, interpone demanda de amparo directo en contra de la "La sentencia de fecha once de septiembre de dos mil veinticinco, dictada en el expediente número RAA-0088/2025-I, derivado del juicio administrativo en línea JA-0290/2024-U". se ordena remitir las constancias electrónicas en una unidad de almacenamiento extraíble (CD-R), de los expedientes del juicio administrativo JA-0290/2024-U y recurso de apelación RAA-0088/2025-I, para los efectos del informe justificado correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0071/2025-I	COMERSPRO DEL PACÍFICO, S.C. DE R.L. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	03/10/2025	...se requiere al Titular de la Coordinación de Tecnologías de la Información y la Comunicación, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de que reciba el oficio correspondiente, proceda a hacer la revisión del expediente electrónico del juicio administrativo JA-0022/2021-U y en su caso, corrija las fallas o deficiencias por las cuales se impide a esta Sala visualizar las constancias procesales completas e integrales del juicio en línea, informando en igual tiempo lo conducente, toda vez que lo anterior resulta necesario para proveer sobre la admisión o desechamiento del medio de impugnación.  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAA-0090/2025-I	CONTRERAS JERONIMO MARGARITA	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/10/2025	Como lo solicita el Coordinador de Amparos del Tribunal, remítase las constancias electrónicas de los expedientes del juicio administrativo... y del recurso de apelación... ambos en línea, para la tramitación de la demanda de amparo directo que presenta la parte recurrente...  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RAA-0038/2025-I	ANGÉLICA MARÍA GALLARDO VALDOVINOS Y OTRA		03/10/2025	SE DECLARA que la sentencia dictada por este órgano de Alzada con fecha... HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Informese lo anterior al Juzgado Primero Administrativo y archívese el expediente como asunto concluido. Háganse las anotaciones...  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	PRA-0004/2025-I	DERIVADO DE DENUNCIA.-		03/10/2025	Se da cuenta del estado de autos... con fundamento en el artículo... se admiten las pruebas a las partes... Notifíquese personalmente y por oficio...  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JAR-0042/2025-I	FRANCISCO JAVIER NIETO OSORIO		03/10/2025	Dado que por auto de fecha... esta Sala decretó la acumulación de los autos de los recursos de reconsideración JAR-0042/2025-I y JAR-0043/2025-I, se ordena la integración física de las constancias acumuladas y la colocación de un nuevo folio... CÚMPLASE.-  CÚMPLASE
9	JAR-0043/2025-I	ORLANDO ZÚÑIGA GARCÍA		03/10/2025	Dado que por auto de fecha... esta Sala decretó la acumulación de los autos de los recursos de reconsideración JAR-0042/2025-I y JAR-0043/2025-I, se ordena la integración física de las constancias acumuladas y la colocación de un nuevo folio... CÚMPLASE.-  CÚMPLASE
10	JAR-0093/2024-I	LIZBETH MUÑIZ ALCALÁ		03/10/2025	A SUS AUTOS el oficio... la Subcoordinadora de Amparos del Tribunal, informa que causó estadio el proveído de fecha... por el cual, el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado determinó sobreseer fuera de audiencia en el amparo indirecto número... promovido por... en consecuencia, dado que esta Sala, por auto de fecha... había declarado ejecutoriada la sentencia, dicha determinación queda incólume... se archiva el expediente como asunto concluido y se ordena la integración física de los cuadernos de amparo, de respaldo y demás anexidades...  CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL

CONSULTA  
AL PÚBLICO PARA REFERENCIA

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de octubre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0061/2025-I	MINERO MOLINA SAUL	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	06/10/2025	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte e inoperantes en otra los agravios hechos valer por la parte recurrente. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, por las consideraciones expuestas en esta resolución. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese de manera electrónica a la parte recurrente y en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	RAA-0075/2025-I	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	DIRECTOR DE ATENCIÓN FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/10/2025	<p>SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente...</p> <p>CÚMPLASE</p>
3	JAR-0062/2025-I	FRANCISCO CHÁVEZ ZAMORA	SECRETARIO DE GOBIERNO	06/10/2025	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente expediente, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, por lo que acorde al contenido del artículo 301 de Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista de la suscrita Magistrada para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.</p> <p>CÚMPLASE</p>
4	RAA-0108/2025-I	ATZIMBA HERNÁNDEZ RANGEL		06/10/2025	<p>Se le tiene desahogando su tiempo y forma la vista ordenada en proveido de fecha 25 veinticinco de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, realizando para tal efecto las manifestaciones que pregón en los términos de su escrito de cuenta. Consecuentemente, como lo solicita la compareciente, se le tiene por declarando la negativa de sujetarse a algún mecanismo alternativo de solución de controversias.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
5	RAA-0040/2025-I	SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA		06/10/2025	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de 15 días hábiles que tienen las partes para interponer su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 25 veinticinco de agosto de 2025 dos mil veinticinco, dictada por esta Sala, por medio de la cual se confirmó la sentencia impugnada de fecha 07 siete de febrero de 2025 dos mil veinticinco, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala de fecha 25 veinticinco de agosto de 2025 dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma; se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala.</p> <p>CÚMPLASE</p>
6	RAA-0041/2025-I	OLGA SESMAS HERNANDEZ		06/10/2025	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de 15 días hábiles que tienen las partes para interponer su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 25 veinticinco de agosto de 2025 dos mil veinticinco, dictada por esta Sala, por medio de la cual se confirmó la sentencia impugnada de fecha 07 siete de febrero de 2025 dos mil veinticinco, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala de fecha 25 veinticinco de agosto de 2025 dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma; se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala.</p> <p>CÚMPLASE</p>
7	RAA-0042/2025-I	ANA CECILIA GOMEZ ORTEGA		06/10/2025	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de 15 días hábiles que tienen las partes para interponer su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 25 veinticinco de agosto de 2025 dos mil veinticinco, dictada por esta Sala, por medio de la cual se confirmó la sentencia impugnada de fecha 07 siete de febrero de 2025 dos mil veinticinco, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala de fecha 25 veinticinco de agosto de 2025 dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma; se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala.</p> <p>CÚMPLASE</p>
8	AS-0001/2025-I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN VOTRAS		06/10/2025	<p>Con esta fecha se dicta sentencia dentro de la presente aclaración de sentencia que concluyó con los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver la presente aclaración de sentencia. SEGUNDO. Resultó fundada la solicitud de aclaración de sentencia presentada por la parte demandada, en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto de esta resolución. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
9	RAA-0098/2025-I	ATZIMBA HERNÁNDEZ RANGEL		06/10/2025	<p>SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente...</p> <p>CÚMPLASE</p>
10	RAA-0029/2025-I	SERGIO ERAIDE CHÁVEZ PORTILLO		06/10/2025	<p>A sus autos el oficio... el Coordinador de Amparos del Tribunal, remite el cuaderno de amparo directo A.DA 614/2025 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Decimo Primer Circuito en el Estado... comunica el auto de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, dictado por la citada autoridad federal, por el que informa que le feneció a la parte quejosa el plazo para que interpusiera el recurso de reclamación contra el auto por el que se desechará la demanda de amparo, sin que lo hubiere hecho; por tanto, se declaró que tal determinación ha causado firmeza... Consecuentemente, se declara firme la sentencia emitida por esta sala con fecha, la cual confirma la sentencia impugnada de... para todos los efectos legales a los que haya lugar... se ordena archivar el presente recurso como un asunto totalmente concluido... informese al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO TIENE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL

CONSULTA AL PÚBLICO PARA ESTA SALA

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de octubre de 2025.

CONSULTA

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0075/2025-I	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	DIRECTOR DE ATENCIÓN FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	07/10/2025	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte e inoperantes en otra los agravios expresados por el recurrente, en consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	RAA-0098/2025-I	ATZIMBA HERNÁNDEZ RANGEL		07/10/2025	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso. SEGUNDO. Resultaron fundados los agravios expresados por la parte recurrente. TERCERO. En consecuencia, se revoca la sentencia recurrida, para los efectos precisados en el último considerando de esta resolución. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia, y devuélvase los autos al Juzgador de origen, para los efectos conducentes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	RAA-0116/2025-I	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTOS VERDÚZCO, MICHOACÁN		07/10/2025	<p>Se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en el cuadernillo respectivo que se lleva en esta Sala, así como en el SIT (Sistema Informático del Tribunal) para los efectos de control correspondiente. En razón de lo anterior, se manda dar vista a las autoridades codemandadas y a la parte actora. Lo anterior, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a su derecho convenga, apercibidas que, de no hacerlo dentro de dicho término, les habrá precluido el derecho que les asiste para ello. Por otra parte, en relación a los apoderados jurídicos que pretende nombrar, se hace del conocimiento del recurrente que una vez que exhiba el poder a que se contrae en su escrito, se acordará lo conducente. Asimismo, notifíquese por oficio a la autoridad recurrente recurrente, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
4	RAA-0118/2025-I	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTOS VERDÚZCO, MICHOACÁN		07/10/2025	<p>Se ADMITE en la vía y términos propuestos, se manda dar vista mediante a las autoridades codemandadas y a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a su derecho convenga, apercibidas que, de no hacerlo dentro de dicho término, les habrá precluido el derecho que les asiste para ello.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
5	RAA-0111/2025-I	FABRIZIO RIVERA ALCÁNTAR		07/10/2025	<p>Se manda notificar a las partes para que dentro del plazo de 03 tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifiesten su voluntad a sujetarse en algún mecanismo alternativo de solución de controversias,</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
6	RAA-0115/2025-I	SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTOS VERDÚZCO, MICHOACÁN.		07/10/2025	<p>Se tiene interponiendo en tiempo y forma recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 08 ocho de agosto de 2025 dos mil veinticinco.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
7	JAR-0065/2025-I	PROYECTOS CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A. DE C.V		07/10/2025	<p>Se tiene a compareciente a nombre de las autoridades que representa desahogando la vista ordenada en el proveído de 25 veinticinco de septiembre de 2025 dos mil veinticinco.</p> <p>CÚMPLASE</p>
8	JAR-0067/2025-I	DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		07/10/2025	<p>Se admite recurso de reconsideración en la vía y términos propuestos</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
9	RAP-0003/2025-I	-----		07/10/2025	<p>Se tiene por recibido el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos al que acompaña los autos originales del recurso de apelación RAP-0003/2025-I y su acumulado RAP-0004/2025-I, derivados del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número... lo anterior, en virtud de que el pasado 27 veintisiete de agosto del año actual, el Pleno del Tribunal dictó sentencia en las precipitadas apelaciones...</p> <p>OTRO</p>
10	RAA-0117/2025-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTOS VERDÚZCO, MICHOACÁN		07/10/2025	<p>Se tiene a ... interponiendo en tiempo y forma recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 08 ocho de agosto de 2025 dos mil veinticinco.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
11	JAR-0026/2025-I	MARTHA LUCIO DOMÍNGUEZ		07/10/2025	<p>Se le tiene a la autoridad codemandada desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en los términos de su escrito de cuenta, las que en su momento serán tomadas en consideración.</p> <p>CÚMPLASE</p>
12	RAA-0004/2025-I	JOEL GALILEO HERRERA TELLO		07/10/2025	<p>Se tiene por recibido el escrito signado por la autorizada de la parte actora; mediante el cual, solicita copias certificadas de distintas documentales que obran dentro del juicio administrativo JA-0656/2022-III, así como del recurso de apelación RAA-0004/2025-I. En tal contexto, digase a la compareciente que por el momento no ha lugar a proveer de acuerdo a su solicitud, toda vez que tanto las constancias del juicio administrativo de origen, como las del recurso de apelación en cita, fueron remitidas a la Coordinación de Amparos de este Tribunal, con fecha 02 dos de septiembre del año en curso, mediante oficio 765/2025-I, para la sustanciación del juicio constitucional que promovió la propia parte recurrente.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
13	RAA-0080/2023-I	-----		07/10/2025	<p>Tuvo por consentido el cumplimiento dado a la misma, ordenando el archivo del expediente como asunto concluido. Al efecto, acompaña el cuaderno con las constancias originales del amparo en mención. En esa virtud, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara que la sentencia en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por este órgano de Alzada con fecha trece de mayo de dos mil veinticinco, por la que se modificó la recurrida de tres de mayo de dos mil veintitrés, emitida por el Juez Tercero Administrativo, HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, queda firme, para los efectos legales a que haya lugar. Y en razón de que a la fecha no existe trámite pendiente por efectuar, se ordena la integración del cuaderno de antecedentes correspondiente al amparo directo que se guarda en esta Sala, así como el cuaderno remitido por la Coordinación de Amparos, el archivo del expediente como asunto concluido y las anotaciones en el libro de gobierno correspondiente.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE EVIDENCIA

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de octubre de 2025.

14	RAA-0081/2023-I	OSCAR LEMUS DE LA TORRE		07/10/2025	Tuvo por consentido el cumplimiento dado a la misma, ordenando el archivo del expediente como asunto concluido. Al efecto, acompaña el cuaderno con las constancias originales del amparo en mención. En esa virtud, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara que la sentencia en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por este órgano de Alzada con fecha trece de mayo de dos mil veinticinco, por la que se modificó la redonda de tres de mayo de dos mil veintitrés, emitida por el Juez Tercero Administrativo HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, queda firme, para los efectos legales a que haya lugar. Y en razón de que a la fecha no existe trámite pendiente por efectuar, se ordena la integración del cuaderno de antecedentes correspondiente al amparo directo que se guarda en esta Sala, así como el cuaderno remitido por la Coordinación de Amparos; el archivo del expediente como asunto concluido y las anotaciones en el libro de gobierno correspondiente.  CÚMPLASE
15	RAA-0110/2025-I	HEBER ALEJANDRO RODRÍGUEZ DELGADO		07/10/2025	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, de los que se apercibe que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, a efecto de que las autoridades demandadas Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretario, Síndica Municipal, Director de Seguridad Pública Municipal y Titular del Órgano Interno de Control, todos del Municipio de José Sixtos Verdúzco, Michoacán; efectuaran las manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubieren realizado, no obstante que fueron debidamente notificados por instructivo, tal como se apercibe de las constancias de notificación que obra a fojas 55, del expediente en que se actúa, por consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndose por precluido su derecho procesal.  CÚMPLASE
16	RAP-0004/2025-I	-----		07/10/2025	Se tiene por recibido el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos al que acompaña los autos originales del recurso de apelación RAP-0003/2025-I y su acumulado RAP-0004/2025-I, derivados del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número...lo anterior, en virtud de que el pasado 27 veintisiete de agosto del año actual, el Pleno del Tribunal dictó sentencia en las precitadas apelaciones...  OTRO
17	JA-0022/2016-I	OMAR ALEJANDRO SAGRERO ORTIZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	07/10/2025	...se requiere a las autoridades demandadas, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación correspondiente exhiban los títulos de crédito con las firmas actualizadas de los servidores públicos autorizados para tal efecto y los presenten ante esta Sala, a efecto de que puedan ser cobrados por la parte actora. En ese sentido, se les apercibe, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en este auto dentro del plazo que se les otorga, se hará efectivo el apercibimiento inserto en el proveído dictado el 07 siete de julio de la presente anualidad.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGAL

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo****PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de octubre de 2025.

CONSULTA.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0044/2025-I	ANGÉLICA MARÍA GALLARDO VALDOVINOS Y OTRA		08/10/2025	Se declara firme la sentencia emitida por esta Sala de fecha 22 veintidós de agosto de 2025 dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma; se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
2	JAR-0010/2025-I	HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO		08/10/2025	La SUBCOORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL informa que la parte actora, presentó demanda de amparo indirecto 1075/2025, del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado; contra el acto que atribuyó a la Magistrada de la Primera Sala, así como a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo, ambas del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, emitidos dentro del recurso de reconsideración JAR-0010/2025-I, derivado del juicio administrativo número JA-0445/2023-II. Asimismo, informa que, el Juzgado Noveno de Distrito, admitió a trámite la demanda de amparo y ordenó la tramitación del incidente de suspensión. CÚMPLASE
3	RAA-0111/2025-I	FABRIZIO RIVERA ALCÁNTAR		08/10/2025	SE TIENEN por expuestas las manifestaciones de la Directora Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán, en representación de las autoridades codemandadas, se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones... CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PARA REVISIÓN.

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de octubre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0109/2025-I	JOEL ULICES LOEZA GONZÁLEZ		09/10/2025	Ha transcurrido el plazo de tres días hábiles otorgado a las partes, a fin de que expresaran su voluntad en sujetarse a los mecanismos alternos de solución de controversias, sin que lo hubieran efectuado, en consecuencia, se ordena la continuación del trámite del presente recurso de apelación.  CÚMPLASE
2	JAR-0040/2025-I	ANGÉLICA MARÍA GALLARDO VALDOVINOS	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	09/10/2025	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de 15 días hábiles que tienen las partes para interponer su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 27 de agosto de 2025 dos mil veinticinco, dictada por esta Sala, por medio de la cual resultaron infundados en una parte e inoperantes en otra los agravios expresados por la parte recurrente, en consecuencia se confirma el acuerdo combatido de fecha 19 de mayo de 2025 dos mil veinticinco, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala de fecha 27 de agosto de 2025 dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se pueda revocar, modificar o confirmar la misma; por lo que dados los efectos que confirman el acuerdo, se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala.  CÚMPLASE
3	JAR-0065/2025-I	PROYECTOS CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A. DE C.V		09/10/2025	Se tiene a la profesionista ... compareciendo en ejercicio de la representación jurídica de los codemandados a desahogar la vista ordenada en el proveído de 25 de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, por tanto, se le tienen por expuestas sus manifestaciones, las cuales serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno  CÚMPLASE
4	JAR-0032/2025-I	SELENE DÍAZ PÉREZ		09/10/2025	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de 15 días hábiles que tienen las partes para interponer su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 25 de agosto de 2025 dos mil veinticinco, dictada por esta Sala, por medio de la cual se confirmó el acuerdo combatido de fecha 24 de febrero de 2025 dos mil veinticinco, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala de fecha 25 de agosto de 2025 dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se pueda revocar, modificar o confirmar la misma; por lo que dados los efectos que confirman el acuerdo, se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala.  CÚMPLASE
5	RAA-0150/2022-I	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		09/10/2025	Se da cuenta con el oficio TAAM/SGA/CA/1765/2025, suscrito por el Coordinador de Amparos del Tribunal, con el cual, informa que el Magistrado Presidenta de este Tribunal, dictó un proveído por el que se tuvo por recibido el oficio 6780, del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, del que se desprende que recibió comunicación oficial en el sentido de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación desechará por improcedente el recurso de revisión interpuesto por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, interpuesto en contra de la ejecutoria dictada por ese órgano de control constitucional, por tanto, levantó la suspensión correspondiente y ordenó devolver los autos a la ponencia, para que se pronunciara respecto del cumplimiento de la ejecutoria. Anexa copia simple del comunicado. En tal contexto, la Magistrada de la Primera Sala queda enterada del contenido del oficio, mismo que se manda glosar a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. Finalmente, dado que en esta Sala se guardan los cuadernos con constancias originales correspondientes a los amparos 160/2023 y 221/2024, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito y la carpeta falsa abierta en sustitución del toca original, se ordena su integración a los autos, a fin de que conformen una sola pieza.  CÚMPLASE
6	JA-0022/2016-I	OMAR ALEJANDRO SAGRERO ORTIZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	09/10/2025	Se ordena dar vista mediante notificación personal a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca a realizar las manifestaciones en torno al pretendido cumplimiento de sentencia por parte de la autoridad demandada.  SOLO ACTORA
7	RAA-0087/2025-I	ESTRADA GARCIA GLORIA ANGELICA	SECRETARIA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/10/2025	Como lo solicita el Coordinador de Amparos del Tribunal, remítasele las constancias electrónicas relativas al juicio administrativo de origen y del recurso de apelación, para la tramitación de la demanda de amparo directo que presenta la parte recurrente.-  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	RAA-0062/2025-I	ROSALVA CORTÉS INFANTE	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	09/10/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente...  CÚMPLASE
9	RAA-0063/2025-I	BALTAZAR MURILLO DOMÍNGUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	09/10/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente...  CÚMPLASE
10	RAA-0067/2025-I	MOISÉS ANGEL MERLÍN SIBAJA.		09/10/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente...  CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

CONSULTA  
PREFERENCIAL  
DISPONIBLE

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de octubre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0114/2025-I	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JOSÉ SIXTOS VERDUZCO, MICHOACÁN		10/10/2025	Ha transcurrido el término de tres días hábiles para que las autoridades demandadas en el juicio de origen, así como la parte actora, efectuaran las manifestaciones que a sus intereses convirieran con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubieren realizado, por lo que se les tiene por precluido su derecho procesal.  CÚMPLASE
2	RAA-0041/2023-I	GUILLERMO ALBERTO LARA PASCUAL		10/10/2025	Se da cuenta con el oficio ... suscrito por el Coordinador de Amparos del Tribunal, con el cual, en atención al similar ... de esta Sala, informa que el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, ordenó el archivo del expediente como asunto concluido, toda vez que le feneció a la parte quejosa el plazo para inconformarse en contra del auto por el que declaró cumplida la ejecutoria... en consecuencia, se declara que la sentencia dictada por este órgano de Alzada HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Infórmese lo anterior al Juzgado Primero Administrativo, archívese el expediente como asunto concluido y háganse las anotaciones en el libro de gobierno correspondiente...
3	RAP-0001/2025-I	JORGE ARMANDO BONILLA PAZ		10/10/2025	Se tiene por recibido el oficio número ... firmado por el Mtro. Eulalio Higuera Velázquez, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, al que acompaña los autos originales del recurso de apelación RAP-0001/2025-I, derivados del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número PRA-0004/2024-V. Asimismo, adjunta los siguientes expedientes a su oficio de cuenta  OTRO
4	JAR-0069/2025-I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA		10/10/2025	Vista la certificación que antecede, así como del escrito presentado el día 22 veintidós de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, se le tiene interponiendo en tiempo el recurso de reconsideración, en contra del provisto de fecha 04 cuatro de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, en consecuencia se ADMITE en la vía y términos propuestos; por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0048/2025-I	JUANA GONZÁLEZ ALCOCER Y OTROS		10/10/2025	Como lo solicita el Coordinador de Amparos del Tribunal, remítasele el toca relativo al presente recurso de apelación, para la tramitación de la demanda de amparo directo que presenta la parte recurrente, asimismo, infórmese que los autos del juicio administrativo de origen fueron devueltos al juzgado que conoció del asunto... fórmese cuaderno de amparo con las constancias que remite...  CÚMPLASE
6	RAA-0112/2025-I	SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN		10/10/2025	SE DENEN por expuestas las manifestaciones que vierte el apoderado jurídico de la moral... mismas que serán tomadas en consideración en su oportunidad... se declara precluido el derecho de las autoridades demandadas... para efectuar sus respectivas manifestaciones... se tiene a la moral por señalando domicilio y autorizados para recibir notificaciones...  CÚMPLASE
7	JAR-0068/2025-I	EDUARDO CORTÉS RAMÍREZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	10/10/2025	SE ADMITE en trámite el recurso de reconsideración... se admiten las pruebas que se ofrecen... dada la naturaleza de lo aquí impugnado, resulta innecesario correr traslado a las autoridades señaladas como demandadas, dado que no fueron llamadas a juicio dentro del subyacente...  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL

CONSULTA  
REFERENCIAL  
CONFERENCIAL  
CONVALIDACIÓN  
NOTIFICACIÓN  
NOTIFICACIÓN PERSONAL

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de octubre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0039/2025-I	JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ AGUILAR	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE DESARROLLO POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO POLICIAL Y SEGURIDAD PRIVADA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO POLICIAL Y SEGURIDAD PRIVADA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	13/10/2025	<p>SE DECLARA que la sentencia de fecha... por la que se confirmó el acuerdo recurrido HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, queda firme, para todos los efectos legales a que haya lugar... Infórmese lo anterior al Juzgado Primero Administrativo y archívese el expediente como asunto concluido. Háganse las anotaciones...</p> <p>CÚMPLASE</p>
2	JAR-0071/2025-I	COMERSPRO DEL PACÍFICO, S.C. DE R.L. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	13/10/2025	<p>VISTO el oficio... que remite el Coordinador de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, con el cual, informa que a la fecha se encuentra visible el archivo electrónico del juicio subyacente en su totalidad, por tanto, se continua con el trámite del presente recurso de reconsideración en línea... se da nueva cuenta con la promoción electrónica que presenta... en cuanto apoderado jurídico de la moral... atendiendo a que impugna en tiempo, SE ADMITE el recurso de reconsideración... dada vista a la autoridad demandada, para que en el término de tres días hábiles comparezca a efectuar las manifestaciones que considere oportunas, bajo apercibimiento... asimismo, apareciendo que se tuvo como tercero con interés a... y que al contestar la demanda, optó por continuar el juicio por la vía tradicional, se gira despacho a la persona Titular del Juzgado Administrativo residente en Uruapan, a fin de que en auxilio de las labores de esta Sala, notifique a la entidad ejidal el presente auto y le corra traslado con las copias del escrito de reconsideración, para que en el plazo de tres días más dos que se le otorgan en razón de la distancia, comparezca a hacer las manifestaciones que considere oportunas y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, se le declarará precluido su derecho procesal y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le practicarán por medio de lista autorizada... Infórmese lo anterior al Juzgado de origen...</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
3	JAR-0062/2025-I	FRANCISCO CHÁVEZ ZAMORA	SECRETARIO DE GOBIERNO	13/10/2025	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado el agravio expuesto por el recurrente. TERCERO. En consecuencia, se revoca el auto combatido para los efectos establecidos en el último considerando de esta resolución. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
4	JAR-0201/2024-I	GUSTAVO ANTONIO CONTRERAS TORRES		13/10/2025	<p>Se da cuenta con el oficio... suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo, con el cual, informa que en atención a la sentencia ejecutoria dictada por este órgano de Alzada, el pasado... el titular del Juzgado dictó un acuerdo dentro de los autos del juicio administrativo..., en el que dejó sin efectos el acuerdo de... así como la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos celebrada el... y en su lugar, en términos del artículo 234 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ordenó correr traslado a la parte actora con la contestación de demanda y documentos anexos, a fin de que presente su ampliación de demanda dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que le surta efectos la notificación del citado proveído. Y en atención a que a la fecha no queda trámite pendiente por realizar, se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto concluido.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO, SIN VALOR ALACIONES LEGA

CONSULTA.

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de octubre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0113/2025-I	PAULINA ITZEL INFANTE CÁZARES	SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO, DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN, AGENTE VIAL ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO, DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN, DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y VIALIDAD DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	14/10/2025	SE DECLARA precluido el derecho de las autoridades demandadas para efectuar sus respectivas manifestaciones dentro del presente recurso de apelación...  CÚMPLASE
2	RAA-0020/2025-I	SERGIO ERAIDE CHÁVEZ PORTILLO		14/10/2025	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de 27 veintisiete de agosto de 2025 dos mil veinticinco, emitida por esta Sala de Instrucción por medio de la cual resultaron infundados en parte y, esencialmente fundados en otra los agravios hechos valer por la parte apelante, en consecuencia, se reasumió jurisdicción y se modificó la sentencia combatida de fecha 13 trece de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, para los efectos legales a que haya lugar, acorde con lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Y en atención a que a la fecha inexiste trámite pendiente por efectuar, se ordena el archivo del expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno correspondiente.  CÚMPLASE
3	JAR-0106/2024-I	ESTEBAN GUIDO PEDRAZA		14/10/2025	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, de los que se advierte que ha transcurrido el término de 15 días hábiles que tienen las partes para interponer su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 01 uno de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, dictada por esta Sala en cumplimiento de la ejecutoria de amparo indirecto número III-0568/2025, pronunciada por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán; por medio de la cual, al resultar infundado el motivo de desenso, se confirmó el acuerdo combatido de fecha 15 quince de julio de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala de fecha 01 uno de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. En otro aspecto, el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, "declaró cumplida la sentencia de amparo sin exceso o defecto, en términos del artículo 196 de la Ley de Amparo, por lo que se ordenó el archivo definitivo del expediente en cuestión". Con motivo de lo anterior, la sentencia dictada por esta Sala, con fecha 01 uno de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, queda intocada, por consiguiente, se eleva a la categoría de cosa juzgada. Por tanto, se ordena anexar al expediente el cuaderno de amparo deducido del amparo indirecto A.I.568/2025 y remitirlo al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0062/2025-I	ROSALVA CORTÉS INFANTE	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	14/10/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver los recursos de apelación planteados. SEGUNDO. Los motivos de inconformidad que produjeron las apelantes en los recursos de apelación propuestos, devienen infundados e inoperantes conforme a lo expuesto en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese por oficio a la autoridad recurrente y personalmente a la parte actora del juicio; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia autorizada de la presente sentencia devuélvanse los autos al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma Maestra en Derecho SWANY PEÑA REYES, Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, a partir del veintisiete de febrero de dos mil veinticinco[19], en términos de los artículos 143, 144, 145 fracción II, 163 fracción I, 166, 211, 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y el diverso 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, así como en el Decreto 05 de siete de noviembre de dos mil veinticuatro[20] que reforma el artículo 95 de la Constitución del Estado y sus diversos Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Séptimo y Noveno, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, JOSÉ DANIEL VARGAS RIOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0022/2025-I	GUILLERMO PLASCENCIA MENDOZA		14/10/2025	Se ordena reservar el escrito de cuenta, para ser acordado en cuanto al fondo, hasta en tanto obren en esta Primera Sala, los acuses de recibo de las notificaciones correspondientes del auto de admisión del recurso de mérito. Por lo anterior, se ordena REQUERIR MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE a la Administración de Correos del Servicio Postal Mexicano con sede en Morelia, Michoacán, para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación correspondiente, informe a esta juzgadora la fecha en que fueron entregadas las notificaciones del proveído de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida por esta Sala dentro del presente asunto, con números de guías postales RI024357070MX y RI024357083MX.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0063/2025-I	BALTAZAR MURILLO DOMÍNGUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	14/10/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver los recursos de apelación planteados. SEGUNDO. Los motivos de inconformidad que produjeron las apelantes en los recursos de apelación propuestos, devienen infundados e inoperantes conforme a lo expuesto en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese por oficio a la autoridad recurrente y personalmente a la parte actora del juicio; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia autorizada de la presente sentencia devuélvanse los autos al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma Maestra en Derecho SWANY PEÑA REYES, Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, a partir del veintisiete de febrero de dos mil veinticinco[19], en términos de los artículos 143, 144, 145 fracción II, 163 fracción I, 166, 211, 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y el diverso 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, así como en el Decreto 05 de siete de noviembre de dos mil veinticuatro[20] que reforma el artículo 95 de la Constitución del Estado y sus diversos Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Séptimo y Noveno, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, JOSÉ DANIEL VARGAS RIOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL*

*CONSULTA  
PÚBLICO PARA REFERENCIA*

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de octubre de 2025.

7	JAR-0028/2025-I	SELENE RANGEL SANTIAGO		14/10/2025	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de 15 días hábiles que tienen las partes para interponer su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 02 dos de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, dictada por esta Sala, por medio de la cual se confirmó el acuerdo combatido de fecha 28 veintiocho de marzo de 2025 dos mil veinticinco, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala para los efectos legales a que haya lugar acorde a lo establecido por los artículos 261 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aprobado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se pueda revocar, modificar o confirmar la misma; por lo que dadas las efectos que confirmaron el acuerdo, se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala.  CÚMPLASE
8	PRA-0004/2025-I	DERIVADO DE DENUNCIA.-		14/10/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa y dado que dentro del mismo consta que las partes han quedado debidamente notificadas de la recepción de las pruebas ofrecidas en el citado procedimiento, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, y virtud a que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas que desahogar en el presente juicio, por tanto se procede a declarar abierto el periodo de alegatos por el término de 05 cinco días hábiles comunes para las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209, fracción VII de la Ley de la materia.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JAR-0134/2023-I	JUAN CARLOS SERENO GONZÁLEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN	14/10/2025	Visto el oficio mediante el cual, la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, informa que el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad, dictó sentencia dentro del juicio de amparo indirecto número 275/2024, promovido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, en la que el órgano federal resolvió NO CONCEDER el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa. Asimismo, informa que la sentencia comunicada, aún no causa ejecutoria, por tanto, una vez que esto suceda, informará lo conducente.  CÚMPLASE
10	RAA-0049/2025-I	KARINA ROSALES RODRIGUEZ		14/10/2025	Se requiere al Juez Tercero Administrativo, a fin de que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de que reciba el oficio correspondiente, informe a esta Sala si a la fecha la autoridad demandada dio cumplimiento al fallo dictado por este órgano de Alzada, en lo relativo a la constancia que debe dejar de la sentencia en el expediente administrativo abierto con motivo de las resoluciones impugnadas, las anotaciones correspondientes en el expediente del procedimiento administrativo de responsabilidades, en el expediente personal de la actora y en el Registro de Servidores Públicos Sancionados y en caso de que así sea remita copia certificada de las constancias correspondientes.  CÚMPLASE
11	RAA-0027/2025-I	ATZIMBA HERNÁNDEZ RANGEL		14/10/2025	Se requiere al Juez Primer Administrativo, a fin de que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de que reciba el oficio correspondiente, acompañe la copia certificada de las constancias que acrediten el cumplimiento a la sentencia dictada por esta Alzada.  CÚMPLASE
12	RAA-0112/2025-I	SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN		14/10/2025	VISTO el estado procesal que guardan los autos, de los que se desprende que dentro del juicio natural, el Juez Tercero de este Tribunal tuvo como autoridades demandadas -entre otras- al Tesorero Municipal de Zitácuaro, Michoacán. Sin embargo, al admitir en trámite el presente recurso de apelación, esta Juzgadora ordenó correr traslado con el escrito de disidencias a la parte actora en el subyacente GBH Operadora y Comercializadora en Soluciones Integrales, S.A de C.V, a través de sus representantes legales, así como a las autoridades codemandadas: a) Ayuntamiento; b) Secretario; c) Director de la Unidad de Transparencia; y, d) Síndico, todos pertenecientes al Municipio de Zitácuaro, Michoacán, para que realizaran sus respectivas manifestaciones dentro del plazo legalmente establecido. De manera que, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la autoridad codemandada citada en el primer párrafo de este acuerdo y en vías de regularización del procedimiento, con fundamento en el artículo 95, primer párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición expresa de su numeral 194, se ordena notificar mediante oficio al Tesorero Municipal de Zitácuaro, Michoacán, el auto dictado el 26 veintiséis de septiembre de 2025 dos mil veinticinco y en ese sentido, se instruye el Actuario de la adscripción, para que le corra traslado con el escrito de expresión de agravios y documentación anexa en el domicilio que señaló en el juicio de origen, sito en calle Haendel número 35-B, colonia La Loma, código postal 58290, en esta ciudad de Morelia, Michoacán y en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación correspondiente, comparezca a realizar las manifestaciones que considere oportunas, en el entendido de que de no hacerlo en el plazo que se le otorga, se le declarará precluido su derecho procesal.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
13	RAA-0114/2023-I	EUGENIO SÁNCHEZ MALDONADO		14/10/2025	Téngase por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta que antecede bajo el inciso a), con el cual, el Coordinador de Amparos del Tribunal, acompaña el diverso 7084/2025, que remite el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, del que se advierte que por proveído dictado por dicho órgano de control constitucional el 06 seis de octubre de la presente anualidad, se calificó como excesivo y defectuoso el cumplimiento dado a la ejecutoria del amparo directo administrativo 51/2024, por lo que requiere a esta Sala señalada como responsable, para que en el plazo de diez días hábiles, se cumplimente la ejecutoria en comento, bajo los apercibimientos insertos del caso. En razón de lo expuesto y dadas las consideraciones a que se contrae el acuerdo de la autoridad judicial federal, se ordena la formulación de un nuevo proyecto de sentencia en el que se acate lo determinado en el amparo en mención y se remita el cumplimiento dentro del plazo que al efecto se otorga.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
14	RAA-0129/2023-I	BENITO TRUJILLO SÁNCHEZ		14/10/2025	Téngase por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta que antecede bajo el inciso a), con el cual, el Coordinador de Amparos del Tribunal, acompaña el diverso 7084/2025, que remite el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, del que se advierte que por proveído dictado por dicho órgano de control constitucional el 06 seis de octubre de la presente anualidad, se calificó como excesivo y defectuoso el cumplimiento dado a la ejecutoria del amparo directo administrativo 51/2024, por lo que requiere a esta Sala señalada como responsable, para que en el plazo de diez días hábiles, se cumplimente la ejecutoria en comento, bajo los apercibimientos insertos del caso. En razón de lo expuesto y dadas las consideraciones a que se contrae el acuerdo de la autoridad judicial federal, se ordena la formulación de un nuevo proyecto de sentencia en el que se acate lo determinado en el amparo en mención y se remita el cumplimiento dentro del plazo que al efecto se otorga.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
15	PRA-0005/2025-I	DERIVADO DEL MEMORÁNDUM NO. ST/2155/2024.-		14/10/2025	Se da cuenta del oficio número oficio... mediante el cual remite las constancias que integran los expedientes de presunta responsabilidad administrativa números ... también acompaña una memoria USB certificada con las carpetas de nombres... Ahora bien, y una vez realizada la revisión de los expedientes remitidos a este Tribunal y previo a proveer respecto de su avocamiento, esta Sala advierte que no obran las constancias de notificación a las partes del procedimiento, del acuerdo de envío a este Tribunal de fecha 07 siete de octubre del año en curso, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. Bajo ese contexto, se colige que esta Sala se encuentra impedida para avocarse al conocimiento del presente procedimiento de responsabilidad administrativa.  NOTIFIQUESE POR OFICIO

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES LEGALES*

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de octubre de 2025.

16	JAR-0007/2025-I	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ TORRES Y OTRO	H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO	14/10/2025	<p>Se da cuenta con el oficio número ... signado por la Subcoordinadora de Amparos, mediante el cual remite información a esta Alzada dentro del recurso de reconsideración número JAR-0007/2025-I, en el sentido de que informa un extracto de la sentencia interlocutoria de ... dictada dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo directo ... en la que se resolvió conceder a los quejoso... la suspensión definitiva del acto demandado para los efectos que precisa.</p> <p>CÚMPLASE</p>
17	JAR-0047/2024-I	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		14/10/2025	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso de reconsideración, del que se advierte que mediante oficio ... el Coordinador de Amparos del Tribunal informó que mediante resolución dictada en el amparo directo ... los Magistrados integrantes del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, determinaron sobreseer en el juicio promovido por ... respecto de los actos que reclamó de esta Sala señalada como responsable. En virtud de lo anterior, se declara que la sentencia dictada por este órgano de Alzada con fecha diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, por la que se revocó el acuerdo recurrido, se sobreseyó en el juicio de origen HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>CÚMPLASE</p>
18	RAA-0016/2025-I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		14/10/2025	<p>Vista la certificación secretarial que antecede el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes, impugnaron la sentencia emitida el 27 veintisiete de agosto de 2025 dos mil veinticinco, emitida por esta Sala de Instrucción por medio de la cual resultaron infundados los agravios hechos valer por la parte apelante, en consecuencia, se confirmó la sentencia combatida de fecha 13 trece de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 27 veintisiete de agosto de 2025 dos mil veinticinco, acuerdo con lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma; por tanto, se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala.</p> <p>CÚMPLASE</p>
19	RAA-0119/2025-I	YUNIEN KARINA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ		14/10/2025	<p>se tiene a JOSE LUIS ESQUIVEL ROMÁN, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio administrativo JA-0107/2025-III, interponiendo en tiempo y forma recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 27 veintisiete de agosto de 2025 dos mil veinticinco... se encuentra en el supuesto normativo de procedencia previsto por el artículo 315, segundo párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado y consiguiente, se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en el cuadernillo respectivo que se lleva en esta Sala.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
20	RER-0002/2025-I	YANINA NOVOA HERNÁNDEZ		14/10/2025	<p>Téngase por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta que antecede bajo el inciso a), con el cual, la Secretaría de Acuerdos de la Quinta Sala, hace del conocimiento que por proveído dictado el pasado 02 dos de octubre, la Magistrada titular dictó un auto en el que, en atención a la sentencia dictada por el Pleno de este órgano jurisdiccional el 09 nueve de julio del año actual, desechó a los presuntos responsables ... los siguientes medios de prueba... Además de lo anterior, ordenó continuar con el trámite del procedimiento de responsabilidad administrativa. A ese respecto, la suscrita Magistrada queda enterada del contenido del oficio que se remite, por lo que se manda glosar a los autos para que obre como legalmente corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>OTRO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de octubre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0114/2025-I	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JOSÉ SIXTOS VERDUCO, MICHOACÁN		15/10/2025	<p>Agréguese a los autos el escrito a través del cual comparece el autorizado en términos amplios de la parte actora a señalar domicilio y a solicitar la acumulación de autos. En atención a la solicitud respecto a la acumulación de autos, digase al ocurrente que, una vez que los recursos se encuentren integrados, se acordará lo conducente. Finalmente, téngase al autorizado de la parte actora, por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
2	RAA-0115/2025-I	SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTOS VERDUCO, MICHOACÁN.		15/10/2025	<p>Agréguese a los autos el escrito a través del cual comparece el autorizado en términos amplios de la parte actora. Se le tiene al compareciente desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 07 siete de octubre de 2025 dos mil veinticinco, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en los términos del escrito de cuenta, las que en su momento serán tomadas en consideración. Ahora, vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de 07 siete de octubre de 2025 dos mil veinticinco, a efecto de que las autoridades codemandadas efectuaran las manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubieren realizado, no obstante que fueron debidamente notificados, por consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal. En atención a la solicitud respecto a la acumulación de autos, digase al ocurrente que, una vez que los recursos se encuentren integrados, se acordará lo conducente. Finalmente, téngase al autorizado de la parte actora, por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
3	RAA-0116/2025-I	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTOS VERDUCO, MICHOACÁN		15/10/2025	<p>Agréguese a los autos el escrito a través del cual comparece el autorizado en términos amplios de la parte actora. Se le tiene al compareciente desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 07 siete de octubre de 2025 dos mil veinticinco, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en los términos del escrito de cuenta, las que en su momento serán tomadas en consideración. Ahora, vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de 07 siete de octubre de 2025 dos mil veinticinco, a efecto de que las autoridades codemandadas, efectuaran las manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubieren realizado, no obstante que fueron debidamente notificados, por consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal. En atención a la solicitud respecto a la acumulación de autos, digase al ocurrente que, una vez que los recursos se encuentren integrados, se acordará lo conducente. Finalmente, téngase al autorizado de la parte actora, por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
4	RAA-0117/2025-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTOS VERDUCO, MICHOACÁN		15/10/2025	<p>Agréguese a los autos el escrito a través del cual comparece el autorizado en términos amplios de la parte actora. Se le tiene al compareciente desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 07 siete de octubre de 2025 dos mil veinticinco, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en los términos del escrito de cuenta, las que en su momento serán tomadas en consideración. Ahora, vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de 07 siete de octubre de 2025 dos mil veinticinco, a efecto de que las autoridades codemandadas, efectuaran las manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubieren realizado, no obstante que fueron debidamente notificados, por consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal. En atención a la solicitud respecto a la acumulación de autos, digase al ocurrente que, una vez que los recursos se encuentren integrados, se acordará lo conducente. Finalmente, téngase al autorizado de la parte actora, por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
5	RAA-0118/2025-I	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTOS VERDUCO, MICHOACÁN		15/10/2025	<p>Agréguese a los autos el escrito a través del cual comparece el autorizado en términos amplios de la parte actora. Se le tiene al compareciente desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 07 siete de octubre de 2025 dos mil veinticinco, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en los términos del escrito de cuenta, las que en su momento serán tomadas en consideración. Ahora, vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de 07 siete de octubre de 2025 dos mil veinticinco, a efecto de que las autoridades codemandadas, efectuaran las manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubieren realizado, no obstante que fueron debidamente notificados, por consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal. En atención a la solicitud respecto a la acumulación de autos, digase al ocurrente que, una vez que los recursos se encuentren integrados, se acordará lo conducente. Finalmente, téngase al autorizado de la parte actora, por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
6	JAR-0065/2025-I	PROYECTOS CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A./DEC.V		15/10/2025	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta Sala, el dia 14 catorce de octubre del año en curso, por ..., en cuanto apoderados jurídicos de ..., en cuanto ... lo que acreditan con la copia certificada de la Escritura Pública número ..., Volumen ... la cual adjunta en copia certificada para tal efecto, carácter que le queda reconocido dentro del recurso de reconsideración. Asimismo, como lo solicitan, se ordena la devolución de la Escritura Pública precitada</p> <p>CÚMPLASE</p>
7	JAR-0026/2025-I	MARTHA LUCIO DOMÍNGUEZ		15/10/2025	<p>SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente...</p> <p>CÚMPLASE</p>
8	JAR-0070/2025-I	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA		15/10/2025	<p>Se ADMITE en la vía y términos propuestos; por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente. Con apoyo en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se admite al recurrente la prueba DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en: 1) copia certificada del oficio número SSP.OP.P/CASV/3415/2025 de fecha catorce de agosto de dos mil veinticinco, conjuntamente con el oficio número CASV/UAS/0924/2025; así como la PRESUNCIÓN LEGAL Y HUMANA e INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, todas las constancias que integran el presente recurso, así como las del juicio administrativo subyacente. Por otra parte, conforme a lo previsto por el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a la parte actora, para que comparezcan a realizar manifestaciones en torno al mismo y en lo que a su derecho convenga, lo cual deberán realizar dentro del término de 03 tres días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, les habrá precluido el derecho que les asiste para ello. Por otra parte, se tiene a las recurrentes señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES*

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de octubre de 2025.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de octubre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0026/2025-I	MARTHA LUCIO DOMÍNGUEZ		16/10/2025	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. El agravio ÚNICO resultó infundado en una parte e inoperante en otra, en consecuencia, se confirma la sentencia recurrida, conforme en los considerados SÉPTIMO y OCTAVO del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JAR-0073/2025-I	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	16/10/2025	SE ADMITE en trámite el recurso de reconsideración... se admiten las pruebas que ofrece la autoridad recurrente... con el escrito electrónico que contiene la impugnación, córrese traslado a la persona moral actora ... a través de su representante legal y a las autoridades vinculadas a la ejecución de la sentencia, a efecto de que comparezcan dentro del plazo de tres días hábiles a manifestar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento...  NOTIFIQUESE POR MINUTA ELECTRÓNICA y CÚMPLASE...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	RAA-0027/2025-I	ATZIMBA HERNÁNDEZ RANGEL		16/10/2025	Se da cuenta con el oficio número 0463/2025-1 de fecha 15 quince de octubre del año en curso, firmado por la licenciada ..., Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, mediante el cual en atención al similar 912/2025-I, remite copia certificada de la sentencia de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, dictada dentro de los autos del juicio JA-0384/2024-I, la cual en cumplimiento a la resolución de este órgano de Alzada, concluyó con los siguientes puntos resolutivos...  CÚMPLASE
4	RAA-0120/2025-I	RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA Y OTROS		16/10/2025	Se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en el cuadernillo respectivo que se lleva en esta Sala, así como en el SIT (Sistema Informático del Tribunal) para los efectos de control correspondiente. En razón de lo anterior, se manda dar vista mediante notificación por oficio a la autoridad demandada, en el domicilio señalado en el juicio administrativo subacente. Lo anterior, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes de aquél en que se surta efectos la notificación del presente auto, comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a su derecho convenga, apercibida que, de no hacerlo dentro de dicho término, le habrá precluido el derecho que les asiste para ello. Por lo que, para tal efecto, el Actuario adscrito a esta Sala, deberá realizarla en el domicilio señalado en líneas que anteceden, debiendo anexar copia del presente acuerdo, correr traslado del escrito de interposición y sus anexos, así como asentar constancia de ello. Asimismo notifíquese personalmente a la parte actora, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0043/2025-I	DANIEL ADRIÁN CHÁVEZ GÓMEZ		16/10/2025	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se desprende que por acuerdo de 28 veintiocho de abril de 2025 dos mil veinticinco, esta Sala decretó la acumulación de los autos del recurso de apelación RAA-0052/2025-I al diverso recurso en que se actúa RAA-0043/2025-I.  CÚMPLASE
6	JAR-0017/2025-I	DIRECTORA DEL CENTRO PENITENCIARIO "LIC. DAVID FRANCO RODRÍGUEZ"		16/10/2025	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de 7 siete de mayo de 2025 dos mil veinticinco, a efecto de que las autoridades codemandadas ... efectúen las manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de reconsideración, sin que lo hubieren realizado, no obstante que fueron debidamente notificados mediante oficio, tal como se aprecia de las constancias de notificación que obra a fojas 179 y 180, del expediente en que se actúa, por consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndose por precluido su derecho procesal.  CÚMPLASE
7	RAA-0121/2025-I	EDUARDO FABIÁN RAMOS		16/10/2025	SE ADMITE en trámite el recurso de apelación... con la copia simple del escrito que contiene la impugnación, córrese traslado a la autoridad demandada, para que en el plazo de tres días hábiles, ocurría a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento...  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RAA-0111/2025-I	FABRIZIO RIVERA ALCÁNTAR		16/10/2025	Vista la certificación que antecede, de la que se advierte que ha transcurrido el plazo de tres días hábiles otorgado a las partes, a fin de que expresaran su voluntad en sujetarse a los mecanismos alternos de solución de controversias, sin que lo hubieran hecho, en consecuencia, se ordena la continuación del trámite del presente recurso de apelación.  CÚMPLASE
9	JA-0140/2016-I	OPERADORA COMERCIAL DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	16/10/2025	PARA EFECTOS de acordar lo que en derecho proceda el escrito que presenta... quien ocurre con la pretensión de... y dado que los autos originales del expediente se encuentran actualmente en el archivo de este Tribunal... gírese atento oficio al jefe del Departamento de Archivo, a efecto de que proceda a la búsqueda, localización y entrega del expediente...  CÚMPLASE
10	RAA-0059/2025-I	LEUMIN VERA MEDINA		16/10/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente...  CÚMPLASE
11	RAA-0060/2025-I	ALDO VERGARA GARCÍA		16/10/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente en Alzada...  CÚMPLASE
12	RAA-0052/2025-I	DAVID DÍAZ CISNEROS		16/10/2025	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se desprende que por acuerdo de 28 veintiocho de abril de 2025 dos mil veinticinco, esta Sala decretó la acumulación de los autos del recurso de apelación RAA-0052/2025-I al diverso recurso en que se actúa RAA-0043/2025-I.  CÚMPLASE
13	RAA-0065/2025-I	JOSEÉ IVÁN BAZÁN ROMERO		16/10/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente...  CÚMPLASE

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARRIZTERIA, NO DE CARÁCTER OFICIAL*

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de octubre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0097/2025-I	SERRANO GALVEZ CARLOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/10/2025	SE DECLARA que la sentencia dictada por este órgano de Alzada con fecha... HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, QUEDA FIRME, para todos los efectos legales a que haya lugar... Infórmese esta determinación a la persona titular del Juzgado Administrativo residente en Uruapan, para que tenga a bien acordar lo que en derecho crea conveniente... al inexistir trámite pendiente por acordar, se ordena el ARCHIVO del expediente como asunto concluido. Háganse las anotaciones en el libro de gobierno correspondiente. Cúmplase.-  CÚMPLASE
2	RAA-0095/2025-I	PEDRAZA RODRIGUEZ JUAN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/10/2025	SE DECLARA que la sentencia dictada por este órgano de Alzada con fecha... HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, QUEDA FIRME para todos los efectos legales a que haya lugar... Infórmese esta determinación a la persona titular del Juzgado Administrativo residente en Uruapan, para que tenga a bien proveer lo que estime ajustado a derecho... al inexistir trámite pendiente por desahogar, se ordena el ARCHIVO del expediente como asunto concluido. Háganse las ANOTACIONES en el libro de gobierno respectivo.. Cúmplase.-  CÚMPLASE
3	RAA-0093/2025-I	VELAZQUEZ CERDA MARCO ANTONIO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/10/2025	SE DECLARA que la sentencia dictada por este órgano de Alzada con fecha... HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, QUEDA FIRME para todos los efectos legales a que haya lugar... Infórmese esta determinación a la persona titular del Juzgado Administrativo residente en Uruapan, para que tenga a bien proveer lo que estime ajustado a derecho... al inexistir trámite pendiente por desahogar, se ordena el ARCHIVO del expediente como asunto concluido. Háganse las ANOTACIONES en el libro de gobierno respectivo.. Cúmplase.-  CÚMPLASE
4	RAA-0089/2025-I	PIMENTEL MIRELES ZULMA ANAHI	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO , SECRETARIO DE GOBIERNO , SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/10/2025	SE DECLARA que la sentencia dictada por este órgano de Alzada con fecha... HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, QUEDA FIRME para todos los efectos legales a que haya lugar... Infórmese esta determinación a la persona titular del Juzgado Administrativo residente en Uruapan, para que tenga a bien proveer lo que estime ajustado a derecho... al inexistir trámite pendiente por desahogar, se ordena el ARCHIVO del expediente como asunto concluido. Háganse las ANOTACIONES en el libro de gobierno respectivo.. Cúmplase.-  CÚMPLASE
5	RAA-0085/2025-I	GRANO SANTIAGO YOSEHTLYN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO , SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/10/2025	SE DECLARA que la sentencia dictada por este órgano de Alzada con fecha... HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, QUEDA FIRME para todos los efectos legales a que haya lugar... Infórmese esta determinación a la persona titular del Juzgado Administrativo residente en Uruapan, para que tenga a bien proveer lo que estime ajustado a derecho... al inexistir trámite pendiente por desahogar, se ordena el ARCHIVO del expediente como asunto concluido. Háganse las ANOTACIONES en el libro de gobierno respectivo.. Cúmplase.-  CÚMPLASE
6	RAA-0096/2025-I	FLORES PANTOJA SALVADOR	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/10/2025	SE DECLARA que la sentencia dictada por este órgano de Alzada con fecha... HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, QUEDA FIRME para todos los efectos legales a que haya lugar... Infórmese esta determinación a la persona titular del Juzgado Administrativo residente en Uruapan, para que tenga a bien proveer lo que estime ajustado a derecho... al inexistir trámite pendiente por desahogar, se ordena el ARCHIVO del expediente como asunto concluido. Háganse las ANOTACIONES en el libro de gobierno respectivo.. Cúmplase.-  CÚMPLASE
7	RAA-0094/2025-I	VELEZ GONZALEZ EMMANUEL JACOB	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/10/2025	SE DECLARA que la sentencia dictada por este órgano de Alzada con fecha... HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, QUEDA FIRME para todos los efectos legales a que haya lugar... Infórmese esta determinación a la persona titular del Juzgado Administrativo residente en Uruapan, para que tenga a bien proveer lo que estime ajustado a derecho... al inexistir trámite pendiente por desahogar, se ordena el ARCHIVO del expediente como asunto concluido. Háganse las ANOTACIONES en el libro de gobierno respectivo.. Cúmplase.-  CÚMPLASE
8	RAA-0092/2025-I	FLORES OROZCO ROBERTO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/10/2025	SE DECLARA que la sentencia dictada por este órgano de Alzada con fecha... HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, QUEDA FIRME para todos los efectos legales a que haya lugar... Infórmese esta determinación a la persona titular del Juzgado Administrativo residente en Uruapan, para que tenga a bien proveer lo que estime ajustado a derecho... al inexistir trámite pendiente por desahogar, se ordena el ARCHIVO del expediente como asunto concluido. Háganse las ANOTACIONES en el libro de gobierno respectivo.. Cúmplase.-  CÚMPLASE
9	RAA-0086/2025-I	LOPEZ SANCHEZ LUIS ANGEL	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/10/2025	SE DECLARA que la sentencia dictada por este órgano de Alzada con fecha... HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, QUEDA FIRME para todos los efectos legales a que haya lugar... Infórmese esta determinación a la persona titular del Juzgado Administrativo residente en Uruapan, para que tenga a bien proveer lo que estime ajustado a derecho... al inexistir trámite pendiente por desahogar, se ordena el ARCHIVO del expediente como asunto concluido. Háganse las ANOTACIONES en el libro de gobierno respectivo.. Cúmplase.-  CÚMPLASE

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CREDITO*

*CONSULTA*

*ARCHIVADA*

*ANOTACIONES*

*VALOR ALACIONES LEGALES EN SUS*

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de octubre de 2025.

10	RAA-0084/2025-I	HUENDO SANCHEZ WENDI FABIOLA	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/10/2025	SE DECLARA que la sentencia dictada por este órgano de Alzada con fecha... HA CAUSADO EJUTORIA, por tanto, QUEDA FIRME para todos los efectos legales a que haya lugar... Infórmese esta determinación a la persona titular del Juzgado Administrativo residente en Uruapan, para que tenga a bien proveer lo que estime ajustado a derecho... al inexistir trámite pendiente por desahogar, se ordena el ARCHIVO del expediente como asunto concluido. Háganse las ANOTACIONES en el libro de gobierno respectivo... CÚMPLASE.
11	RAA-0059/2025-I	LEUMIN VERA MEDINA		17/10/2025	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. El agravio primero resultó infundado, el segundo inoperante y el tercero, cuarto y único que se estudiaron en conjunto, infundados en una parte e inoperantes en otra, en consecuencia, se confirma la sentencia recurrida, conforme en la consideración sexta y séptima del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	RAA-0060/2025-I	ALDO VERGARA GARCÍA		17/10/2025	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. El agravio primero resultó infundado, el segundo inoperante y el tercero, cuarto y único que se estudiaron en conjunto, infundados en una parte e inoperantes en otra, en consecuencia, se confirma la sentencia recurrida, conforme en la consideración sexta y séptima del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	RAA-0065/2025-I	JOSÉ IVAN BAZÁN ROMERO		17/10/2025	PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos de agravio hechos valer por la apelante resultaron infundados e inoperantes, en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia impugnada. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponde; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia a la Jueza de Origen. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	RAA-0067/2025-I	MOISÉS ÁNGEL MERLÍN SIBAJA.		17/10/2025	PRIMERO. Esta Primera Sala de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte e inoperantes en otra los motivos de inconformidad analizados, en consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas. En su oportunidad, remítase el testimonio de la presente sentencia y los autos originales del juicio administrativo número JA-0252/2024-II, al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JAR-0022/2025-I	GUILLERMO PLASCENCIA MENDOZA		17/10/2025	Visto el escrito presentado el dia 13 trece de octubre del año en curso ante esta Primera Sala, suscrito por el Titular del Centro Penitenciario de La Piedad, Michoacán y Jefa de Departamento Administrativo del Centro Penitenciario de La Piedad, Michoacán; autoridades codemandadas dentro del juicio administrativo JA-0309/2024-III, mediante el cual ocurren a realizar manifestaciones respecto del presente recurso de reconsideración; por tanto, atendiendo a que lo hacen en tiempo, según se desprende de la certificación secretarial que antecede y la fecha de recepción del escrito que ahora se acuerda, mismo que fue presentado en esta Primera Sala el trece de octubre de dos mil veinticinco, con fundamento en el artículo 301, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se tienen por expuestas sus manifestaciones, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. Téngaseles a los comparecientes por admitidas las probanzas ofertadas en su escrito. Finalmente, se le tiene a los ocurrantes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia. CÚMPLASE
16	RAP-0006/2025-I	-----		17/10/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	RAP-0007/2025-I	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA		17/10/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	RAP-0008/2025-I	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE PESCA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		17/10/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR A JURÍDICO.

DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo****PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de octubre de 2025.

19	JA-0022/2016-I	OMAR ALEJANDRO SAGRERO ORTIZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	17/10/2025	A sus autos el escrito que presenta la apoderada jurídica del Ayuntamiento de Tuzantla, Michoacán... manifiesta que en relación a los cheques números... de la institución bancaria... éstos fueron expedidos por la administración municipal pasada... por tanto, refiere que no se pueden actualizar las firmas; empero, hace del conocimiento que se continuará depositando la suma de... de manera mensual hasta cumplir con el pago total de lo condenado por sentencia firme. En razón de lo anterior, se ordena de vista a la parte actora, con las manifestaciones que vierte la apoderada de la autoridad demandada, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca a realizar las manifestaciones que considere oportunas.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	RAP-0003/2025-I	-----		17/10/2025	...como lo solicita el Coordinador de Amparos del Tribunal... remítasele los autos originales del recurso de apelación en que se actúa, para la tramitación de la demanda de amparo directo que presenta el DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, en contra del acto que reclama del Pleno del Tribunal. fórmese cuaderno de amparo.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	RAP-0005/2025-I	FRANCISCO JAVIER ANAYA VILLEGAS		17/10/2025	Téngase por recibido el oficio TAAM/SGA/CAA/812/2025, suscrito por el Coordinador de Amparos del Tribunal, con el cual, hace del conocimiento de esta Sala el contenido del acuerdo dictado el 14 catóre de los actuales, por la Magistrada Presidenta, del que se advierte que se tuvo por recibido el similar 05648/2025, del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, con el que remitió lo siguiente... A su vez, refiere que informó que en los autos del juicio de amparo directo ... promovido por ... se dictó proveído por el que DESECHÓ la precitada demanda y dado que la parte quejosa no interpuso recurso de reclamación en su contra, declaró la firmeza de dicha determinación judicial.  OTRO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REVISIÓN Y CONSULTA.

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de octubre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0066/2025-I	DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	20/10/2025	SE DECLARA precluido el derecho de las autoridades codemandadas AYUNTAMIENTO, representado por el Síndico Municipal y Presidente Municipal, ambas de Lázaro Cárdenas, Michoacán, para efectuar sus respectivas manifestaciones con relación al presente recurso de reconsideración...  CÚMPLASE
2	JAR-0060/2025-I	DIRECTOR DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN	JOSE HONORIO ROCHA TOVAR SUPERVISOR DE ZONA DE LA POLICÍA AUXILIAR Y REGION URUAPAN , POLICIA AUXILIAR DEL ESTADO, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/10/2025	A SUS AUTOS el oficio...la Secretaría de Acuerdos de la Quinta Sala de este Tribunal, remite copia certificada de la resolución interlocutoria de 16 diecisiete de octubre de 2025 dos mil veinticinco, dictada dentro del incidente de acumulación de autos abierto oficiosamente dentro del recurso de reconsideración JAR-0035/2025-V, en línea, del índice de dicha Sala, de cuyo contenido se advierte que resultó procedente acumular los presentes autos y una vez que quede firma dicha determinación, informar a vía oficio a la Coordinación de Tecnologías de la Información y la Comunicación de este Tribunal, a fin de que materialice la acumulación electrónica así determinada... se digitalizan las constancias para que obren en el expediente como legalmente corresponda... Notifíquese por lista a las partes.
3	JA-0022/2016-I	OMAR ALEJANDRO SAGRERO ORTIZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	20/10/2025	Se requiere de nueva cuenta a la autoridad demandada 1) Director de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Tuzantla, Michoacán, y a la vinculada H. Ayuntamiento de Tuzantla, Michoacán, a través de su 1) Presidente Municipal, 2) Síndico Municipal y 3) Regidores Municipales, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, den cumplimiento cabal a lo ordenado en la sentencia ejecutoriada.  NOTIFÍQUESE POR OFICIO
4	RAA-0009/2025-I	LEUMIN VERA MEDINA		20/10/2025	Se ordena la integración física de los autos acumulados y la colocación de un nuevo folio consecutivo a partir de las constancias atraídas.  CÚMPLASE
5	JAR-0067/2025-I	DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		20/10/2025	Agréguese al expediente el escrito firmado por ..., recibido en la oficialía de Partes Común ... y en esta Sala el ..., ocurren a nombre de las autoridades que representan comparecen a desahogar la vista concedida en proveido de fecha 7 siete de octubre de 2025 dos mil veinticinco, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisan en los términos de su escrito de cuenta, las que en su momento serán tomadas en consideración.  CÚMPLASE
6	JAR-0105/2024-I	JOSÉ IVAN BAZAN ROMERO	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	20/10/2025	Se instruye al Secretario de Acuerdos de esta Sala, a fin de que extraiga una copia certificada de la sentencia de 10 diez de abril de 2025 dos mil veinticinco, del expediente del juicio administrativo tradicional ... y la glose a la impugnación de nuestra atención, para queobre como legalmente corresponda. En ese sentido, una vez que acontezca lo precisado en el párrafo anterior, se ordena el archivo del expediente como asunto concluido y las anotaciones en el libro de gobierno correspondiente.  CÚMPLASE
7	JAR-0024/2025-I	JOEL GARCIA MENDOZA		20/10/2025	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el recurso en que se actúa, se advierte que ha transcurrido el término de 15 días hábiles que posee el recurrente para interponer el medio de impugnación en contra del auto de fecha 12 doce de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, dictado por esta Sala, por medio de la cual se desechó el presente recurso, interpuesto en contra del proveido de fecha 18 dieciocho de marzo de 2025 dos mil veinticinco, emitido por el Juzgado Tercero de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0270/2024-III; sin que para el efecto hubiera hecho uso de ese derecho; por consiguiente, se declara firme el proveido dictado por esta Sala, con fecha 12 doce de septiembre de 2025 dos mil veinticinco desde este momento y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por el artículo 95 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición expresa de su numeral 194, por tanto, se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala.  CÚMPLASE
8	RAA-0110/2025-I	HEBER ALEJANDRO RODRÍGUEZ DELGADO		20/10/2025	En ese contexto, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en dichos recursos, con fundamento en los artículos 163, 272 y 273 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en atención a los principios de concentración, economía procesal, claridad y concisión de los fallos que debe regir en todo procedimiento, se acuerda que las apelaciones RAA-0110/2025-I, RAA-0114/2025-I, RAA-0115/2025-I, RAA-0116/2025-I, RAA-0117/2025-I Y RAA-0118/2025-I, se decidan en una misma sentencia, formándose una sola pieza de autos con las mismas, en virtud, que conforme a lo preceptuado por los precisados numerales, esta Juzgadora debe ocuparse de emitir sentencia, en la cual se estudien y resuelvan todas las cuestiones legalmente planteadas, lo cual debe efectuarse con independencia de que hubieren sido distintos recurrentes, a fin de unificar criterios; lo anterior, atendiendo a que para lograr el objeto de la apelación, se requiere la unidad apuntada y la sentencia única, pues sólo así, queda esta Sala en aptitud legal y lógica de determinar luego de haberse ocupado de los diferentes motivos de inconformidad expuestos por cada uno de los apelantes contra la misma resolución, si confirma, modifica o revoca dicho fallo, toda vez que si se puede actualizar la pluralidad de apelantes, más no la multiplicidad de sentencias para resolver sendos recursos interpuestos contra una misma resolución.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0150/2022-I	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		20/10/2025	A fin de continuar con el trámite respectivo, se ordena girar atento oficio al Coordinador de Amparos de este Tribunal, a efecto de que informe a esta Primera Sala, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente comunicado, si tiene noticia si a la fecha el órgano colegiado se ha pronunciado respecto al cumplimiento del fallo protector.  CÚMPLASE
10	JAR-0069/2025-I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA		20/10/2025	Con el carácter descrito, la profesionista ocurre a nombre de su representado desahogar la vista ordenada en el proveido de 10 diez de octubre de 2025 dos mil veinticinco, por tanto, atendiendo a lo que hace dentro del plazo legalmente establecido, según se observa de la certificación secretarial que antecede y la fecha de ingreso de la promoción que ahora se acuerda y que lo fue el 17 de los actuales, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se tienen por expuestas sus manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración en su oportunidad.  CÚMPLASE
11	JAR-0028/2025-I	SELENE RANGEL SANTIAGO		20/10/2025	Visto el oficio relatado en la razón de cuenta bajo el inciso a), mediante el cual, la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, informa que, con relación al juicio de amparo indirecto X-1235/2025, del del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad, promovido por Selene Rangel Santiago, albacea definitiva de la sucesión a bienes de José Luis Pérez Pérez, contra el acto que atribuyó a la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en el recurso de reconsideración número JAR-0028/2025-I, derivado del juicio administrativo número JA-0317/2021-II, remite fotocopia simple del oficio 15659/2025 y su anexo, de fecha diez de octubre de dos mil veinticinco, por medio del cual, el Juzgado Federal de antecedentes admitió a trámite la referida demanda de amparo indirecto, sin que haya aperturado cuadro incidental, toda vez que la parte quejosa no lo solicitó.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONAL

CONSULTA  
REFERENCIAL

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de octubre de 2025.

12	RAA-0026/2025-I	MARIO MACÍAS CASTAÑEDA		20/10/2025	A fin de dar seguimiento al trámite correspondiente al recurso en que se actúa, se ordena girar atenta comunicación oficial al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, a fin de que informe a esta Primera Sala, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente comunicado, sobre el cumplimiento dado a la sentencia de referencia, y en su caso, remita la copia certificada de las constancias respectivas.  CÚMPLASE
13	JAR-0020/2025-I	MERCEDES FUENTES MEDINA		20/10/2025	Se ordena girar atenta comunicación oficial al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, a fin de que informe a esta Primera Sala, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente comunicado sobre el cumplimiento dado a la sentencia de referencia, y en su caso, remita la copia certificada de las constancias respectivas.  CÚMPLASE
14	JAR-0018/2025-I	GUILLERMO GIOVANNI GUILLEN SALINAS		20/10/2025	A fin de dar seguimiento al trámite de archivo correspondiente al recurso en que se actúa, se ordena girar atenta comunicación oficial al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, a fin de que de no tener inconveniente legal alguno, informe a esta Primera Sala, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente comunicado, sobre el cumplimiento dado a la sentencia de referencia, y en su caso, remita la copia certificada de las constancias respectivas.  CÚMPLASE
15	RAA-0046/2025-I	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN		20/10/2025	Visto el oficio relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), mediante el cual, el Coordinador de Amparos de este Tribunal, informa que la Contralora Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio administrativo JA-0705/2023-III, presentó demanda de amparo directo el 16 dieciséis de octubre de dos mil veinticinco, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, en su turno vespertino.  CÚMPLASE
16	RAA-0072/2025-I	JESÚS ENRIQUE CERVANTES AVILA		20/10/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia a que haya lugar...  CÚMPLASE
17	RAA-0082/2025-I	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN		20/10/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia a que haya lugar...  CÚMPLASE
18	RAA-0039/2024-I	KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO		20/10/2025	A sus autos el oficio... fechado el... el Coordinador de Amparos del Tribunal, informa que dentro de las actuaciones que integran el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo..., del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, promovido por... con fecha 10 diez de los actuales, el órgano de control constitucional dictó proveído por el que, en esencia, tuvo por cumplida la ejecutoria de amparo, sin excesos ni defectos; además de lo anterior, refiere que dicho auto aún no causa firmeza y por tanto, no se ha dictado acuerdo de archivo...  CÚMPLASE
19	RAA-0017/2025-I	ALDO VERGARA GARCIA		20/10/2025	Se ordena la integración física de las constancias acumuladas...  CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGAL

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo****PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de octubre de 2025.

CONSULTA

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0072/2025-I	JESÚS ENRIQUE CERVANTES AVILA		21/10/2025	PRIMERO. Esta Primera Sala de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte e inoperantes otros los motivos de inconformidad analizados, en consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas. En su oportunidad, remítase el testimonio de la presente sentencia y los autos originales del juicio administrativo número JA-1246/2021-III, al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JAR-0022/2025-I	GUILLERMO PLASCENCIA MENDOZA		21/10/2025	Visto el oficio relatado en la razón de cuenta bajo el asunto a), mediante el cual, el personal de la Administración de Correos del Servicio Postal Mexicano con sede en Morelia, Michoacán, en acatamiento a lo ordenado en prevestido de fecha 14 catorce de octubre de 2025 dos mil veinticinco; ocurre a presentar copias cotejadas de la FORMA SPM-78 con número de guía R1024357070MX y R1024357080MX, los cuales fueron entregados el 7 siete de octubre de 2025 dos mil veinticinco. En tal contexto, la Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado, queda enterada de su contenido y manda glosar el oficio y sus anexos al recurso en que se actúa, para que obre en autos.  CÚMPLASE
3	RAA-0049/2025-I	KARINA ROSALES RODRIGUEZ		21/10/2025	Se da cuenta con el oficio número ... mediante el cual remite información a esta Alzada dentro del recurso de apelación número RAA-0049/2024-I, en el sentido de que informa que se dictó el auto de fecha 19 diecinueve de septiembre del año en curso, por medio del cual se requirió mediante notificación por oficio a las autoridades demandadas, a efecto de que en el término de 15 quince días hábiles acrediten el debido cumplimiento a la ejecutoria de fecha 10 diez de julio del año en curso, dictada dentro del presente recurso, a la fecha se encuentra transcurrido el término legal otorgado a las autoridades demandadas a fin de dar cumplimiento al requerimiento.  CÚMPLASE
4	JAR-0104/2024-I	HECTOR GOMEZ GARCIA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/10/2025	Toda vez que se cumplió con lo estipulado en la sentencia dictada dentro del recurso en que se actúa, se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto formalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala.  CÚMPLASE
5	RAA-0122/2025-I	SERAFÍN VÁZQUEZ JIMÉNEZ		21/10/2025	Se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en el cuadernillo respectivo que se lleva en esta Sala, así como en el SIT (Sistema Informático del Tribunal) para los efectos de control correspondiente. En razón de lo anterior, se manda dar vista mediante notificación por oficio a las autoridades codemandadas y al tercero interesado. Lo anterior, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a su derecho convenga, apercibidas que, de no hacerlo dentro de dicho término, le habrá precludido el derecho que les asiste para ello. Por lo que, para tal efecto, el Actuario adscrito a esta Sala, deberá realizar la notificación al PRESIDENTE MUNICIPAL en el domicilio señalado en líneas que anteceden, debiendo anexar copia del presente acuerdo, correr traslado del escrito de interposición y sus anexos, así como asentir constancia de ello. Ahora bien, dado que de las constancias remitidas por la juzgadora de instancia, se desprende que las autoridades codemandadas y el tercero interesado, fueron omisos en señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, pese a que así fueron requeridos al momento de la interposición del recurso de apelación que ahora se acuerda, por consiguiente, se instruye al Actuario adscrito, a fin de que las notificaciones, aún las personales o por oficio, las practique por medio de lista autorizada y en ese tenor, las copias de traslado respectivas queden a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, a fin de que ocurran a recogerlas en días y horas de despacho, previa razón y recibo se deje en autos para constancia legal. Asimismo, notifíquese por oficio a la parte actora, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que indica en su escrito de interposición.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES LEGALES

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de octubre de 2025.

CONSULTA

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0140/2016-I	OPERADORA COMERCIAL DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	22/10/2025	Dada cuenta con el expediente administrativo JA-0140/2016-I, y el escrito presentado ante esta Primera Sala el quince de octubre de la presente anualidad, suscrito por Albertina Gaona Ponce, quien pretende apersonarse al juicio administrativo en condicione, y solicitar la firmeza de la sentencia dictada en autos. Sin embargo, de las constancias que obran en autos, se desprende que la moral actora es denominada Operadora Comercial de Michoacán, S.A. de C.V.; y la obrante ocurre como apoderada jurídica de la persona moral Concretos Cupatitzio, S.A. de C.V.; ante la falta de capacidad procesal de la obrante, se le hace de su conocimiento que no ha lugar a proveer de conformidad a su solicitud. Finalmente, y toda vez que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena devolver el expediente al archivo, en acatamiento a lo ordenado en proveido de diecinueve de mayo de dos mil diecisiete.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	QUEJA-0051/2024-I	SILVIA VARGAS ARIAS Y JOSÉ JESÚS CORREA CHÁVEZ		22/10/2025	Se da cuenta con el oficio TAAM/SGA/3119/2025 suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, la Magistrada Titular de esta Sala queda enterada del contenido del mismo y ordena agregarlo a los autos para que surta los efectos legales que le correspondan.  CÚMPLASE
3	RAA-0026/2025-I	MARIO MACÍAS CASTAÑEDA		22/10/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que, la sentencia dictada dentro del RAA- 0026/2025, de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, revocó la resolución de 13 de enero de 2025 dos mil veinticinco, emitida en el juicio administrativo JA-0227/2024-III, causó ejecutoria el veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco. Por tal razón y a fin de dar seguimiento al trámite de archivo correspondiente al recurso en que se actúa, se ordena girar atenta comunicación oficial al Juzgado Administrativo de este Tribunal con sede en Zamora, Michoacán, a fin de que de no tener inconveniente legal alguno, informe a esta Primera Sala, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente comunicado, sobre el cumplimiento dado a la sentencia de referencia, y en su caso, remita la copia certificada de las constancias respectivas.  CÚMPLASE
4	QUEJA-0051/2024-I	SILVIA VARGAS ARIAS Y JOSÉ JESÚS CORREA CHÁVEZ		22/10/2025	Agréguese a los autos el oficio..., la Subcoordinadora de Amparos del Tribunal... hace del conocimiento de esta Sala, que el pasado..., el Juez Segundo de Distrito en el Estado dictó acuerdo en el amparo..., promovido por el... por el que declaró ejecutoriada la sentencia dictada el... con la que otorgó a la parte quejosa el amparo y protección de la Justicia Federal; en consecuencia, requiere al Pleno del Tribunal (señalado como autoridad responsable), para que en el plazo de tres días hábiles, proceda a dar cumplimiento al fallo protector lo anterior, bajo los apercibimientos correspondientes. En ese sentido... se ordena la formulación de un nuevo proyecto de sentencia para presentarlo al Pleno a la brevedad, a fin de cumplimentar dentro de los plazos concedidos por la autoridad judicial federal.  CÚMPLASE
5	PRA-0007/2025-I	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		22/10/2025	POR RECIBIDO el oficio... se remiten las actuaciones de la autoridad substanciadora... devuélvase las mismas, toda vez que no contienen... a fin de que se agreguen al expediente, así como también las constancias relativas a la audiencia de fecha... con su documentación adjunta... el actuario deberá anexar a la notificación...  OTRO
6	PRA-0008/2025-I	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		22/10/2025	POR RECIBIDO el oficio de la autoridad substanciadora... acompaña los expedientes... esta sala observa que... por tanto, DEVUÉLVANSE las actuaciones, a fin de que se integren las piezas faltantes, además, se deberá... por cuanto hace al presunto responsable de nombre...  OTRO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de octubre de 2025.

CONSULTA.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0112/2025-I	SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOCÁN		23/10/2025	<p>Agréguese a los autos el escrito señalado en la razón de cuenta bajo el rubro ... a través del cual comparece Silvestre Mora Guzmán, quien se ostenta como Titular de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán; carácter que se le reconoce en esta segunda instancia, debido a que así lo tiene acreditado dentro de los autos del juicio administrativo JA-0625/2024-III, mediante proveído de fecha 25 veinticinco de marzo de 2025 dos mil veinticinco [consultable a foja 198 del juicio aludido]; con dicha calidad, se le tiene al compareciente desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en los términos del escrito de cuenta, las que en su momento serán tomadas en consideración.</p> <p>CÚMPLASE</p>
2	RAA-0119/2025-I	YUNUEN KARINA HERNÁNDEZ GONZALEZ		23/10/2025	<p>Vista la certificación que antecede, se advierte que la ... en cuanto apoderada jurídica del ... autoridad codemandada en el juicio de origen ... comparece a desahogar la vista concedida en proveído de fecha ... toda vez que dicho proveído se les notificó por oficio el día 16 dieciséis de octubre del año en curso, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisan en los términos del escrito de cuenta, las que en su momento serán tomadas en consideración</p> <p>CÚMPLASE</p>
3	RAA-0121/2025-I	EDUARDO FABIÁN RAMOS		23/10/2025	<p>Se da cuenta con el escrito presentado el día 22 veintidós de octubre de la presente anualidad, firmado por ... en ejercicio de la representación jurídica del ... carácter que queda reconocido, en términos del artículo 109 tercer párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán en el que comparece a señalar domicilio. Al respecto, se le tiene por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones personales, el ubicado en ... Por otra parte, se le tiene autorizando para que a su nombre reciban notificaciones, hagan promociones de trámite, ofrezcan o rindan pruebas, promuevan incidentes, formulen alegatos e interpongan recursos dentro del presente recurso a los profesionistas que indica en su escrito de cuenta.</p> <p>CÚMPLASE</p>
4	RAA-0211/2023-I	JOSÉ ARMANDO RUBÉN NAVARRETE ARCOS		23/10/2025	<p>Se da cuenta con el oficio número 0470/2025-I, de fecha 22 veintidós de octubre del año en curso, firmado por la licenciada ... mediante el cual, en atención al similar 851/2025-I, informa que el pasado 23 veintitrés de octubre de la presente anualidad, se dictó sentencia en los autos del juicio JA-0107/2023-I, la que en cumplimiento a la resolución de este órgano de Alzada, concluyó con los siguientes puntos resolutivos... En virtud de lo anterior, la Magistrada titular de esta Sala queda enterada del contenido del mismo y ordena agregarlos en autos para que surta los efectos legales que le correspondan. Y en atención a que a la fecha no queda trámite pendiente por realizar, se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto concluido.</p> <p>CÚMPLASE</p>
5	PRA-0001/2025-I	SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL ESTADO DE MICHOCÁN		23/10/2025	<p>Se da cuenta del oficio número oficio número ... firmado por la licenciada ... en cuanto ... carácter que tiene acreditado dentro de los autos del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, mediante el cual acude a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida por esta Primera Sala, dentro del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas... En atención a lo anterior, gírese comunicación oficial y remítase el oficio de agravios, las constancias originales del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas ... así como el expediente de radicación número ... a Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a efecto de la substancialización del recurso de apelación promovido por la Jefa de Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán</p> <p>OTRO</p>
6	PRA-0006/2025-I	-----		23/10/2025	<p>POR RECIBIDO el oficio... el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, remite el expediente del procedimiento administrativo de responsabilidades número... del índice de la Quinta Sala de este Tribunal, el cuaderno de recusación, los tomos correspondientes al expediente... e informa que mediante resolución de fecha... el Pleno calificó procedente la recusación planteada por... a fin de que la Magistrada de la Quinta Sala dejara de conocer del procedimiento... por tanto... por razón de turno, le correspondió el conocimiento a la Primera Sala, al propio tiempo, indicó que al procedimiento le correspondió el número de expediente... esta Sala se avoca a su conocimiento... sin embargo, vistos los autos... se solicita a la Magistrada de la Quinta Sala, remita las siguientes actuaciones... y al Secretario General de Acuerdos, remita las siguientes actuaciones... a fin de poder continuar con el trámite del recurso que nos ocupa...</p> <p>OTRO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de octubre de 2025.

CONSULTA

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0056/2025-I	LORENZO LEAL HERRERA		24/10/2025	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de 15 días hábiles que tienen la parte actora para interponer su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 23 veintitrés de septiembre 2025 dos mil veinticinco, dictada por esta Sala, por medio de la cual se revocó el acuerdo combatido de fecha 23 veintitrés de junio de 2025 dos mil veinticinco, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala de fecha 23 veintitrés de septiembre 2025 dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se pueda revocar, modificar o confirmar la misma. Por otra parte, infórmese al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, quien emitió el acuerdo recurrido dentro del Juicio Administrativo número JA-0275/2025-II a efecto de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria dictada en el presente recurso, en la forma y términos que se indica en la misma, lo que, una vez hecho, deberá informar a esta Sala para los efectos conducentes.</p> <p>CÚMPLASE</p>
2	JAR-0052/2025-I	DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	24/10/2025	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de 15 días hábiles que tienen las partes para interponer su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 18 dieciocho de septiembre 2025 dos mil veinticinco, dictada por esta Sala, por medio de la cual se revocó el acuerdo combatido de fecha 09 nueve de junio de 2025 dos mil veinticinco, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala de fecha 18 dieciocho de septiembre 2025 dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se pueda revocar, modificar o confirmar la misma. Por otra parte, infórmese al Juzgado de este Tribunal con sede en Uruapan, Michoacán, quien emitió el acuerdo recurrido dentro del Juicio Administrativo número JA-0306/2022-U en línea a efecto de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria dictada en el presente recurso, en la forma y términos que se indica en la misma, lo que, una vez hecho, deberá informar a esta Sala para los efectos conducentes.</p> <p>CÚMPLASE</p>
3	JAR-0048/2025-I	DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	24/10/2025	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de 15 días hábiles que tienen las partes para interponer su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 18 dieciocho de septiembre 2025 dos mil veinticinco, dictada por esta Sala, por medio de la cual se revocó el acuerdo combatido de fecha 09 nueve de junio de 2025 dos mil veinticinco, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala de fecha 18 dieciocho de septiembre 2025 dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se pueda revocar, modificar o confirmar la misma. Por otra parte, infórmese al Juzgado de este Tribunal con sede en Uruapan, Michoacán, quien emitió el acuerdo recurrido dentro del Juicio Administrativo número JA-0310/2022-U en línea a efecto de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria dictada en el presente recurso, en la forma y términos que se indica en la misma, lo que, una vez hecho, deberá informar a esta Sala para los efectos conducentes.</p> <p>CÚMPLASE</p>
4	JAR-0050/2025-I	CAMACHO DE LOS SANTOS PIOQUINTO	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	24/10/2025	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de 15 días hábiles que tienen las partes para interponer su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 18 dieciocho de septiembre 2025 dos mil veinticinco, dictada por esta Sala, por medio de la cual se revocó el acuerdo combatido de fecha 09 nueve de junio de 2025 dos mil veinticinco, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala de fecha 18 dieciocho de septiembre 2025 dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se pueda revocar, modificar o confirmar la misma. Por otra parte, infórmese al Juzgado de este Tribunal con sede en Uruapan, Michoacán, quien emitió el acuerdo recurrido dentro del Juicio Administrativo número JA-0310/2022-U en línea a efecto de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria dictada en el presente recurso, en la forma y términos que se indica en la misma, lo que, una vez hecho, deberá informar a esta Sala para los efectos conducentes.</p> <p>CÚMPLASE</p>
5	JAR-0046/2025-I	CAMACHO DE LOS SANTOS PIOQUINTO	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	24/10/2025	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de 15 días hábiles que tienen las partes para interponer su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 18 dieciocho de septiembre 2025 dos mil veinticinco, dictada por esta Sala, por medio de la cual se revocó el acuerdo combatido de fecha 09 nueve de junio de 2025 dos mil veinticinco, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala de fecha 18 dieciocho de septiembre 2025 dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se pueda revocar, modificar o confirmar la misma. Por otra parte, infórmese al Juzgado de este Tribunal con sede en Uruapan, Michoacán, quien emitió el acuerdo recurrido dentro del Juicio Administrativo número JA-0302/2022-U en línea a efecto de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria dictada en el presente recurso, en la forma y términos que se indica en la misma, lo que, una vez hecho, deberá informar a esta Sala para los efectos conducentes.</p> <p>CÚMPLASE</p>
6	JAR-0047/2025-I	CAMACHO DE LOS SANTOS PIOQUINTO	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	24/10/2025	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de 15 días hábiles que tienen las partes para interponer su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 18 dieciocho de septiembre 2025 dos mil veinticinco, dictada por esta Sala, por medio de la cual se revocó el acuerdo combatido de fecha 09 nueve de junio de 2025 dos mil veinticinco, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala de fecha 18 dieciocho de septiembre 2025 dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se pueda revocar, modificar o confirmar la misma. Por otra parte, infórmese al Juzgado de este Tribunal con sede en Uruapan, Michoacán, quien emitió el acuerdo recurrido dentro del Juicio Administrativo número JA-0302/2022-U en línea a efecto de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria dictada en el presente recurso, en la forma y términos que se indica en la misma, lo que, una vez hecho, deberá informar a esta Sala para los efectos conducentes.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de octubre de 2025.

7	JAR-0042/2025-I	FRANCISCO JAVIER NIETO OSORIO		24/10/2025	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de 15 días hábiles que tienen las partes para interponer su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 19 diecinueve de septiembre 2025 dos mil veinticinco, dictada por esta Sala, por medio de la cual se confirmó el acuerdo combatido de fecha 28 veintiocho de marzo de 2025 dos mil veinticinco, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala de fecha 19 diecinueve de septiembre 2025 dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se pueda revocar, modificar o confirmar la misma; por lo que dados los efectos que confirman el acuerdo, se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala.  CÚMPLASE
8	JAR-0043/2025-I	ORLANDO ZÚÑIGA GARCÍA		24/10/2025	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de 15 días hábiles que tienen las partes para interponer su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 19 diecinueve de septiembre 2025 dos mil veinticinco, dictada por esta Sala, por medio de la cual se confirmó el acuerdo combatido de fecha 28 veintiocho de marzo de 2025 dos mil veinticinco, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala de fecha 19 diecinueve de septiembre 2025 dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se pueda revocar, modificar o confirmar la misma; por lo que dados los efectos que confirman el acuerdo, se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala.  CÚMPLASE
9	JAR-0054/2025-I	FRANCISCO JAVIER NIETO OSORIO		24/10/2025	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de 15 días hábiles que tienen las partes para interponer su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 23 veintitrés de septiembre 2025 dos mil veinticinco, dictada por esta Sala, por medio de la cual se confirmó el acuerdo combatido de fecha 01 uno de abril de 2025 dos mil veinticinco, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala de fecha 23 veintitrés de septiembre 2025 dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se pueda revocar, modificar o confirmar la misma; por lo que dados los efectos que confirman el acuerdo, se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala.  CÚMPLASE
10	JAR-0070/2025-I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA		24/10/2025	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de 15 quince de octubre de dos mil veinticinco, a efecto de que la parte actora: Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, y Lorenzo Ramírez Chimán, efectuaran las manifestaciones que a sus intereses convinieran con relación al presente medio de impugnación, sin que lo hubieren realizado, no obstante, de que fueron debidamente notificados, tal como se aprecia de la constancia de notificación por instructivo de fecha 17 diecisiete de octubre de 2025 dos mil veinticinco, que obra a foja 99 noventa y nueve, del expediente en que se actúa; por consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal.  CÚMPLASE
11	RAA-0123/2025-I	MARÍA TERESA IBARRA ZÚÑIGA	TESORERO MUNICIPAL DE PÁTZCUARO	24/10/2025	Con esta fecha, se notificó por medio de lista a las autoridades a) TESORERO MUNICIPAL; y b) La autoridad o autoridades que hayan emitido la determinación, resolución administrativa, acuerdo, o cualquier otra que haya determinado incrementar el valor catastral del predio propiedad del extinto HÉCTOR DELGADO RAMÍREZ (autoridad así denominada por el juzgador de instancia), ambos con adscripción al Municipio de Pátzcuaro, Michoacán, el proveído dictado el 24 veinticuatro de octubre de 2025 dos mil veinticinco, que es del orden siguiente: "Morelia, Michoacán de Ocampo, a 24 veinticuatro de octubre de 2025 mil veinticinco. Se da cuenta del escrito electrónico recibido en la plataforma del Sistema Informático del Tribunal (SIT) el 21 veintiuno de octubre del año en curso, con el folio número 30054, al que le fue asignado el número de expediente citado al rubro; asimismo, se adjunta el archivo electrónico del juicio administrativo de origen; con el cual, comparece MARÍA TERESA ZÚÑIGA IBARRA, quien comparece en cuanto albacea definitiva de los bienes de HÉCTOR DELGADO RODRÍGUEZ, mismo que le queda reconocido en el presente recurso con base en la copia certificada de la sentencia interlocutoria recaída a la primera sección del juicio sucesorio intestamentario número..., del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, Michoacán, con dicha calidad procesal y vista la certificación que antecede, se le tiene interponiendo en tiempo y forma recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2025 dos mil veinticinco... Y es por las relatadas consideraciones, que se tiene a MARÍA TERESA IBARRA ZÚÑIGA por interponiendo recurso de apelación; de ahí que, además acorde a los términos de su escrito de cuenta, se encuentra en el supuesto normativo de procedencia previsto por el artículo 315, último párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado y por consiguiente, se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en el cuadernillo respectivo que se lleva en esta Sala, así como en el SIT (Sistema Informático del Tribunal) para los efectos de control correspondiente. En razón de lo anterior, se manda dar vista mediante notificación a las autoridades codemandadas: a) TESORERO MUNICIPAL; y b) La autoridad o autoridades que hayan emitido la determinación, resolución administrativa, acuerdo, o cualquier otra que haya determinado incrementar el valor catastral del predio propiedad del extinto HÉCTOR DELGADO RAMÍREZ (autoridad así denominada por el juzgador de instancia), ambos con adscripción al Municipio de Pátzcuaro, Michoacán. Lo anterior, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a su derecho convenga, apercibidas que, de no hacerlo dentro de dicho término, les habrá precluido el derecho que les asiste para ello. Por lo que, para tal efecto, el Actuario adscrito a esta Sala, deberá practicar las notificaciones que se generen en la presente impugnación POR MEDIO DE LISTA autorizada, toda vez que ninguna de las enjuiciadas tiene correo electrónico registrado para recibir las notificaciones relacionadas con la impugnación en línea, lo anterior, conforme al artículo 287 O, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán y en ese tenor, las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, a fin de que ocurran a recogerlas en días y horas de despacho, previa razón y recibo se deje en autos para constancia legal. Asimismo, notifíquese mediante minuta electrónica a la parte actora en el correo electrónico que señaló para tales efectos. Finalmente, informese vía oficio dicha determinación al juzgado que conoce del juicio del cual emana la sentencia impugnada, para su conocimiento..."  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	PRA-0005/2025-I	DERIVADO DEL MEMORANDUM NO. ST/2155/2024.-		24/10/2025	...esta Sala emite acuerdo de avocamiento para conocer del presente procedimiento administrativo de responsabilidades seguido a... por la falta administrativa consistente en... se informa a las partes y se les tiene señalando domicilio para recibir notificaciones...  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONAL*

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de octubre de 2025.

13	JAR-0088/2024-I	HECTOR CORTES ARREOLA Y OTRO		24/10/2025	Virtud a que de autos se desprende el cumplimiento dado al fallo dictado por esta Sala, por parte de la Jueza Administrativa residente en Uruapan, se acuerda el archivo del expediente como asunto concluido...  CÚMPLASE
----	-----------------	------------------------------	--	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de octubre de 2025.

CONSULTA

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0073/2025-I	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	27/10/2025	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de dieciséis de octubre de dos mil veinticinco, a efecto de que las partes que se mencionan en el juicio de origen... efectuaran las manifestaciones que a sus intereses convinieran con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubiere realizado, no obstante que fueron debidamente notificados, por correo electrónico, por lo que se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos.  CÚMPLASE
2	JAR-0071/2025-I	COMERSPRO DEL PACÍFICO, S.C. DE R.L. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	27/10/2025	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de trece de octubre de dos mil veinticinco, a efecto de que la autoridad demandada en el juicio de origen... efectuará las manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de reconsideración, sin que lo hubiere realizado, no obstante que fue debidamente notificado, por correo electrónico, por lo que se le tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos.  CÚMPLASE
3	RAA-0052/2024-I	MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ		27/10/2025	Se tiene por recibido el oficio señalado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente del recurso de apelación RAA-0052/2024-I y el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo A.D.A. 586/2024, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el Estado de Michoacán, e informa que la autoridad federal, SOBRESEE en el juicio de amparo, al promoviente Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán. En ese tenor, con fundamento en el artículo 282, fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el 21 veintiuno de junio de 2024 dos mil veinticuatro, visible de la foja 105 a la 143 de constancias, que confirmó la resolución recurrida; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar. Ahora bien, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido en los artículos citados del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  CÚMPLASE
4	RAA-0120/2025-I	RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA Y OTROS		27/10/2025	Agréguese a los autos el escrito señalado en la razón de cuenta bajo el rubro a); a través del cual comparece Alejandro Sánchez Ángeles, quien se ostenta como Director de Sustanciación de la Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán; carácter que se le reconoce en esta segunda instancia, debido a que así lo tiene acreditado dentro de los autos del juicio administrativo JA-0457/2024-I, en la Audiencia de Desahogo de Pruebas y Alegatos de fecha 04 cuatro de febrero de 2025 dos mil veinticinco [consultable a foja 619 del juicio aludido]; con dicha calidad, se le tiene al compareciente desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 16 dieciséis de octubre de 2025 dos mil veinticinco, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en los términos del escrito de cuenta, las que en su momento serán tomadas en consideración.  CÚMPLASE
5	RAA-0122/2025-I	SERAFÍN VÁZQUEZ JIMÉNEZ		27/10/2025	Agréguese a los autos el oficio señalado en la razón de cuenta bajo el rubro a); a través del cual la Titular del Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán, de este Tribunal, remite copia certificada del escrito firmado por la autorizada en términos amplios de las autoridades demandadas, Ayuntamiento, Presidente y Jefe de Departamento Jurídico del Ayuntamiento, todos del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán; carácter que se le reconoce en esta segunda instancia, debido a que así lo tiene acreditado dentro de los autos del juicio administrativo JA-1797/2019-U; y, el auto dictado de 15 quince de octubre de 2025 dos mil veinticinco; donde se tiene a la o cursante con la calidad antes mencionada; señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta segunda instancia.  CÚMPLASE
6	RAA-0150/2022-I	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		27/10/2025	Se tiene por recibido el oficio señalado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, mediante el cual, remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo A.D.A. 221/2024, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el Estado de Michoacán, e informa que la Superioridad en cita determinó tener por cumplida la ejecutoria de amparo, sin excesos ni defectos, en términos del artículo 196 de la Ley de Amparo. En virtud de que la sentencia con fecha 01 uno de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, la cual declaró la ilegalidad de los actos impugnados y condenó a las demandadas a realizar el pago de las cantidades y por los conceptos a que se contrae el último considerando de la resolución en comento, acorde con lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al Titular del Juzgado Tercero Administrativo, de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0020/2022-III, de su índice, a fin de que vigile la ejecución del fallo condenatorio. Ahora bien, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido en los artículos citados del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  CÚMPLASE
7	RAA-0037/2025-I	ARIADNA ENRIQUEZ VANDER KAM		27/10/2025	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a las partes, para promover su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida por esta Sala de Instrucción por medio de la cual resultaron en parte inoperantes los agravios expresados por la parte recurrente, en consecuencia se confirma la sentencia combatida de fecha 15 quince de enero del 2025 dos mil veinticinco, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar, acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma; por lo que dados los efectos que modifican y confirmar la sentencia, se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala.  CÚMPLASE
8	RAA-0121/2025-I	EDUARDO FABIÁN RAMOS		27/10/2025	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de dieciséis de octubre de dos mil veinticinco, a efecto de que la autoridad demandada en el juicio de origen... para que efectuará la manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubiere realizado, no obstante que fue debidamente notificado por oficio el día 20 veinte de octubre de la presente anualidad, visible a foja 33 treinta y tres, por lo que se le tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de octubre de 2025.

9	RAA-0025/2025-I	DIRECTOR GENERAL DE PENSIONES DEL ESTADO DE MICHOACÁN		27/10/2025	Vista la certificación que antecede, y en atención al escrito presentado ante esta Sala el día 24 veinticuatro de octubre de la presente anualidad, signedo por ... parte actora del juicio administrativo ... mediante el cual solicita se declare que ha causado ejecutoria y se eleve a categoría de cosa juzgada la sentencia de mérito dictada por esta Sala, por lo anterior, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedido a las partes, para promover su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 29 veintinueve de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, emitida por esta Sala de Instrucción por medio de la cual se confirma la sentencia de fecha 15 quince de enero del año en curso, sin que lo hubieran hecho no obstante de que fueron notificados, en consecuencia, se declara que la precitada sentencia HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto queda firme para los efectos legales a que haya lugar, acorde con lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aunando a que no existe ningún otro medio de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se pueda revocar, modificar o confirmar la misma; por lo que dados los efectos que confirmar la sentencia, se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala.  CÚMPLASE
10	JA-0022/2016-I	OMAR ALEJANDRO SAGRERO ORTIZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	27/10/2025	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficina de Partes de este Tribunal en Materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán el día 23 veintitrés de octubre del año en curso y allegado a esta Sala el 24 veinticuatro siguiente, signedo por ANDREA LUCÍA CERVANTES MEDINA, apoderada judicial del H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN, con el carácter que tiene conocido en autos del presente juicio, por medio del cual pretende dar cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria de fecha 11 once de octubre de 2016 dos mil diecisési, manifestando las gestiones que se están realizando para obtener el presupuesto necesario, así como señalando la cuantificación ordenada de las prestaciones correspondientes vacaciones, aguinaldo y 20 días de remuneración por año laborado. En razón de lo anterior se ordena dar vista mediante notificación personal a la parte actora, para que, dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que surgen efectos la notificación del presente proveído, comparezca a realizar las manifestaciones en torno al pretendido cumplimiento de sentencia por parte de la autoridad demandada.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
11	RAA-0039/2024-I	KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO		27/10/2025	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de 11 once de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida por esta Sala de Instrucción por medio de la cual resultaron inoperantes en una parte e infundados en otra los agravios expuestos por la parte apelante, en consecuencia, se confirma la sentencia combatida de fecha 8 ocho de diciembre del año 2023 dos mil veintitres, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 11 once de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, acorde con lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por lo que desde este momento se declara firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma; se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala.  CÚMPLASE
12	JAR-0021/2025-I	JORGE CARO VIEYRA		27/10/2025	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedido a las partes, para promover su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 11 once de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, emitida por esta Sala de Instrucción, la cual declaró improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por las autoridades demandadas en el juicio de origen, sin que lo hubieran hecho no obstante de que fueron notificados, en consecuencia, se declara que la precitada sentencia HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, queda firme para los efectos legales a que haya lugar, acorde con lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aunando a que no existe ningún otro medio de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se pueda revocar, modificar o confirmar la misma; por lo que ante la improcedencia del recurso de mérito, se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala.  CÚMPLASE
13	PRA-0004/2025-I	DERIVADO DE DENUNCIA.-		27/10/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa y la certificación que antecede, de la cual se desprende que ha transcurrido el término concedido a las partes, a efecto de que formularan sus respectivos alegatos, otorgado en proveído de fecha 14 catorce de octubre de 2025 dos mil veinticinco, sin que hubiesen comparecido a realizar manifestación alguna en torno a ello, no obstante que fueron legalmente notificadas para tal efecto con fecha 15 quince de octubre del año en curso, por tanto, se les tiene por precluido el derecho para pronunciarse en relación a formular alegatos, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, por tanto, se procede a declarar cerrada la instrucción y se manda citar a las partes para oír resolución en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 209, fracción VIII de la Ley de la Materia.  NOTIFIQUESE POR LISTA
14	RAA-0069/2025-I	JOSIEL VALENCIA HERNÁNDEZ		27/10/2025	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a las partes, para promover su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida por esta Sala de Instrucción por medio de la cual resultaron infundados en una parte e inoperantes en otra los agravios expresados por la parte recurrente, en consecuencia se confirma la sentencia combatida de fecha 21 veintiuno de abril del 2025 dos mil veinticinco, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 23 veintitrés de septiembre del 2025 dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar; acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aunando a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma; por lo que dados los efectos que modifican y confirman la sentencia, se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de octubre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0049/2025-I	CAMACHO DE LOS SANTOS PIOQUINTO	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	28/10/2025	Se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, en fecha 18 de octubre de 2025 dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción II, del Código de Justicia administrativa del Estado de Michoacán, aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma. CÚMPLASE
2	JAR-0051/2025-I	CAMACHO DE LOS SANTOS PIOQUINTO	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	28/10/2025	Se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, en fecha 18 de octubre de 2025 dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción II, del Código de Justicia administrativa del Estado de Michoacán, aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma. CÚMPLASE
3	RAA-0082/2025-I	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN		28/10/2025	PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios esgrimidos por la parte autoridad, aquí recurrente. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO. Notifíquese por oficio a la autoridad recurrente y personalmente a la parte actora del juicio; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia autorizada de la presente sentencia devuélvanse los autos al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JAR-0038/2025-I	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	MARIO ALBERTO VALDEZ CAMPOS POLICIA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	28/10/2025	POR las razones que se exponen, lo procedente es realizar la reposición de autos, en relación al proveído de fecha 27 de agosto de 2025 dos mil veinticinco, actuación que se responde con la constancia física que obra en el cuaderno de respaldo que obra en esta Sala... se manda dar aviso a la Jueza Administrativa residente en Uruapan, para que tenga conocimiento y acuerde lo que legalmente proceda... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0034/2025-I	GERARDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ Y SALOMÓN YÁÑEZ CONTRERAS		28/10/2025	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de 15 días hábiles que tienen las partes para interponer su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 18 de octubre de 2025 dos mil veinticinco, dictada por esta Sala, por medio de la cual se confirmó el acuerdo combatido de fecha 19 de marzo de 2025 dos mil veinticinco, por lo que desde este momento se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma; por lo que dados los efectos que confirman el acuerdo, se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
6	JAR-0036/2025-I	FRANCISCO JAVIER QUIROZ HUITRÓN		28/10/2025	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de 15 días hábiles que tienen las partes para interponer su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 29 de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, dictada por esta Sala, por medio de la cual se confirmó el acuerdo combatido de fecha 14 de mayo de 2025 dos mil veinticinco, por lo que desde este momento se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma; por lo que dados los efectos que confirman el acuerdo, se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
7	RAA-0079/2025-I	ANGÉLICA MARÍA GALLARDO VALDOVINOS.		28/10/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente... CÚMPLASE
8	PRA-0003/2025-I	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, AUDITORÍA E INVESTIGACIÓN AL SECTOR CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO		28/10/2025	Se da cuenta del oficio número oficio número OIC-F/DID-239/2025, firmado por... carácter que tiene acreditado dentro de los autos del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, mediante el cual acude a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 29 de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida por esta Primera Sala, dentro del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas PRA-0003/2025-I. Por otra parte, en atención a su oficio número OIC-F/DID-240/2025, como lo solicita, expidánselle copias certificadas de las constancias penales aportadas por el presunto responsable visibles a fojas 162 a 164 del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas en el que se actúa, así como de la Unidad de Disco Compacto que obra agregado a dichas constancias, autorizando para que a su nombre y representación las reciba ... OTRO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO

CONSULTA  
PÚBLICA  
REFLEXIÓN  
A DIARIO

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de octubre de 2025.

CONSULTA.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0056/2025-I	SANTIAGO TAPIA JIMÉNEZ		29/10/2025	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes; impugnaran la sentencia emitida el 29 veintinueve de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, visible a fojas de la 59 a 92 de autos, a través de la cual se confirmó la sentencia recurrida; sin que lo hubieren realizado, no obstante de que fueron debidamente notificados personalmente y por oficio, correspondientemente, tal como se desprende de las constancias de notificación que obran a fojas 93 y 94 del expediente en que se actúa; en consecuencia, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. ...En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido por los artículos 163 fracción VI, 165 fracción XII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  CÚMPLASE
2	RAA-0079/2025-I	ANGÉLICA MARÍA GALLARDO VALDOVINOS.		29/10/2025	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resaltan infundados los agravios expresados por el recurrente, en consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JAR-0073/2025-I	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	29/10/2025	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de dieciséis de octubre de dos mil veinticinco, a efecto de que la autoridad demandada en el juicio de origen: ... efectuar las manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de reconsideración, sin que lo hubiere realizado, no obstante que fue debidamente notificado, por correo electrónico, por lo que se le tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que fenece el término legal concedido para tales efectos.  CÚMPLASE
4	RAA-0126/2025-I	DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	29/10/2025	SE ADMITE en trámite el recurso de apelación en línea que interpone... en cuanto a Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuaro, Michoacán... con copia del escrito electrónico que contiene la impugnación, córrese traslado a la parte actora en el correo electrónico que tiene registrado en la plataforma del Sistema Informático del Tribunal, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0017/2025-I	DIRECTORA DEL CENTRO PENITENCIARIO "LIC. DAVID FRANCO RODRÍGUEZ"		29/10/2025	SE DECLARA precluido el derecho procesal de la parte actora para efectuar sus respectivas manifestaciones al haberle transcurrido el plazo que le fuera otorgado en el proveído de fecha... en otro aspecto, apareciendo de autos que el expediente se encuentra integrado, se ponen los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente...  CÚMPLASE
6	RAA-0099/2025-I	CELULOSA Y PAPEL DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.		29/10/2025	SE MANDA regularizar el procedimiento y se modifica el proveído de fecha... con el cual, se tuvo al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán por haciendo manifestaciones en el presente recurso de apelación, cuando en realidad, dicha autoridad no es parte dentro del controvertido, pero sí lo es el Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, por tanto, visto el escrito que presentó su representante jurídico... se le tienen a éste último por expuestas sus manifestaciones, las cuales serán tomadas en consideración en su oportunidad... Notifíquese por lista... por otra parte, visto el estado de autos, se ponen a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia que corresponda...  NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JAR-0022/2025-I	GUILLERMO PLASCENCIA MENDOZA		29/10/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente...  CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de octubre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0050/2025-I	ALEJANDRO SÁNCHEZ ÁNGELES		30/10/2025	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia emitida el 29 veintinueve de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, visible a fojas de la 53 a 85 de autos, a través de la cual se confirmó la sentencia recurrida; sin que lo hubieren realizado, no obstante de que fueron debidamente notificados por instructivo y por oficio, correspondientemente, tal como se desprende de las constancias de notificación que obran a fojas 87 y 88 del expediente en que se actúa; en consecuencia, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido por los artículos 163 fracción VI, 165 fracción XII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.</p> <p>CÚMPLASE</p>
2	RAA-0122/2025-I	SERAÍN VÁZQUEZ JIMÉNEZ		30/10/2025	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de 21 veintiuno de octubre de 2025 dos mil veinticinco, a efecto de que las autoridades codemandadas Ayuntamiento, Presidente Municipal y Jefe del Departamento Jurídico, todos de Lázaro Cárdenas, Michoacán, así como el tercero interesado José Alberto Fariñas Gutiérrez; efectuaran las manifestaciones que a sus intereses conviniere con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubieren realizado, no obstante que fueron debidamente notificados por lista y por oficio, tal como se aprecia de las constancias de notificación que obran a fojas 121 y 123, del expediente en que se actúa, por consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal.</p> <p>CÚMPLASE</p>
3	JAR-0056/2025-I	LORENZO LEAL HERRERA		30/10/2025	<p>Se concluye que, se ha dado cabal cumplimiento a la ejecutoria de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2025 dos mil veinticinco dictada por esta Sala actuante, en los términos precisados en la misma. Esta instructora queda enterada de lo antes descrito y ordena glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, toda vez que se cumplió con lo estipulado en la sentencia dictada dentro del recurso en que se actúa, se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala.</p> <p>CÚMPLASE</p>
4	JAR-0036/2025-I	FRANCISCO JAVIER QUIROZ HUITRÓN		30/10/2025	<p>Visto el oficio relatado en la razón de cuenta bajo el inciso a), mediante el cual, la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, informa que, con relación al juicio de amparo indirecto número 1261/2025, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad, promovido por Francisco Javier Quiroz Huitrón, por propio derecho, contra el acto que atribuyó a la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en el recurso de reconsideración número JAR-0036/2025-I, derivado del juicio administrativo número JA-0316/2021-III, remite fotocopia simple del oficio 32000/2025 y su anexo, de fecha 21 veintiuno de octubre de 2025 dos mil veinticinco, por medio del cual, el Juzgado Federal de antecedentes admitió a trámite la referida demanda de amparo indirecto, sin que haya aperturado cuaderno incidental, toda vez que la parte quejosa no lo solicitó.</p> <p>CÚMPLASE</p>
5	JAR-0017/2025-I	DIRECTORA DEL CENTRO PENITENCIARIO "LIC. DAVID FRANCO RODRÍGUEZ"		30/10/2025	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó infundado único agravio hecho valer por la parte recurrente. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia a la Juzgadora de origen, para los efectos conducentes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
6	JAR-0022/2025-I	GUILLERMO PLASCENCIA MENDOZA		30/10/2025	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios expuestos por el recurrente. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto combatido de acuerdo a lo establecido en el último considerando de esta resolución. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
7	JAR-0063/2025-I	OSEGUERA CORTÉS JUAN CARLOS	SECTOR AUTONOMO DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL REGIÓN ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POLICÍAS Y/O ELEMENTOS ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL REGIÓN ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO AHORA COORDINACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/10/2025	<p>Vista la certificación que antecede, el estado procesal que guarda el presente recurso, y en atención a la promoción presentada electrónicamente por ... en cuanto autorizado en términos amplios de ... parte actora en el juicio de origen y ahora recurrente, el día 29 veintinueve de octubre de la presente anualidad, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedido a las partes, para promover su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 26 veintiséis de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, emitida por esta Sala de Instrucción, la cual confirma el auto recurrido de fecha..., sin que lo hubieran hecho no obstante de que fueron notificados, en consecuencia, se declara que la precitada sentencia HA CAUSADO EJECUTORÍA, por tanto, queda firme para los efectos legales a que haya lugar.. se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala.. informese por oficio de la presente determinación, al Juzgado Tercero de este Tribunal quien conoce del juicio administrativo en linea..., para que proeve lo que en derecho proceda. Por otra parte, como lo solicita el abogado autorizado de ... expedíanse copias certificadas de las constancias que integran el presente expediente electrónico.</p> <p>CÚMPLASE</p>
8	RAA-0083/2025-I	SUPROMUSA. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO	30/10/2025	<p>SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente...</p> <p>CÚMPLASE</p>
9	RAA-0124/2025-I	MARÍA TERESA FIGUEROA HERNÁNDEZ		30/10/2025	<p>Se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en el cuadernillo respectivo que se lleva en esta Sala, así como en el SIT (Sistema Informático del Tribunal) para los efectos de control correspondiente. En razón de lo anterior, se manda dar vista mediante notificación por oficio la autoridad demandada: 1) SUBDIRECTOR DE INGRESOS DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a su derecho convenga, apercibida que, de no hacerlo dentro de dicho término, le habrá precluido el derecho que les asiste para ello.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARRERA*

*CONSULTA*

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de octubre de 2025.

10	RAA-0101/2025-I	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		30/10/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente... Dado que por auto de fecha... se decretó la acumulación de la apelación RAA-0104/2025-I a la diversa RAA-0101/2025-I, se ordena la integración de los expedientes, a fin de que conformen una sola pieza de autos...  CÚMPLASE
11	RAA-0104/2025-I	ANGÉLICA MARÍA GALLARDO VALDOVINOS		30/10/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente... en otro aspecto, dado que por acuerdo de fecha... se decretó la acumulación de la apelación RAA-0104/2025-I, a la diversa RAA-0104/2025-I, se ordena la integración de ambos expedientes, a fin de que formen una sola pieza de autos...  CÚMPLASE
12	RAA-0114/2023-I	EUGENIO SÁNCHEZ MALDONADO		30/10/2025	Se da cuenta con el oficio... suscrito por el Coordinador de Amparos del Tribunal, con el cual, hace del conocimiento de esta Sala que por proveído dictado el... el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en atención a la solicitud efectuada, determinó otorgar por única ocasión, una prórroga por diez días hábiles, a efecto de que esta Sala señalada como responsable diera cumplimiento al fallo dictado en el amparo directo administrativo... al propio tiempo, remite los autos del expediente del recurso de apelación en que se actúa, por resultar necesarios para cumplimentar dicha ejecutoria, requiriendo a esta autoridad jurisdiccional la devolución de los mismos, para efectos del trámite del diverso amparo directo... del índice de ese propio órgano colegiado. Anexa copia simple del oficio... se procederá a cumplimentar el fallo protector en debido tiempo y forma...  CÚMPLASE
13	RAA-0129/2023-I	BENITO TRUJILLO SÁNCHEZ		30/10/2025	Se da cuenta con el oficio... suscrito por el Coordinador de Amparos del Tribunal, con el cual, hace del conocimiento de esta Sala que por proveído dictado el... el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en atención a la solicitud efectuada, determinó otorgar por única ocasión, una prórroga por diez días hábiles, a efecto de que esta Sala señalada como responsable diera cumplimiento al fallo dictado en el amparo directo administrativo... al propio tiempo, remite los autos del expediente del recurso de apelación en que se actúa, por resultar necesarios para cumplimentar dicha ejecutoria, requiriendo a esta autoridad jurisdiccional la devolución de los mismos, para efectos del trámite del diverso amparo directo... del índice de ese propio órgano colegiado. Anexa copia simple del oficio... se procederá a cumplimentar el fallo protector en debido tiempo y forma...  CÚMPLASE
14	RAA-0077/2025-I	ARTEMIO TOLEDO MIGUEL		30/10/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente...  CÚMPLASE
15	RAA-0081/2025-I	EDUARDO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ		30/10/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente...  CÚMPLASE
16	RAA-0080/2025-I	MATÍAS GALLEGOS NAVARRO		30/10/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente...  CÚMPLASE
17	RAA-0102/2025-I	OMAR IGNACIO GUZMÁN PANTOJA		30/10/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente...  CÚMPLASE
18	RAA-0106/2025-I	JULIETA OLIVIA ONTIVEROS MENDOZA		30/10/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente...  CÚMPLASE
19	RAA-0109/2025-I	JOEL ULICES LOEZA GONZÁLEZ		30/10/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente...  CÚMPLASE
20	RAA-0111/2025-I	FABRIZIO RIVERA ALCÁNTAR		30/10/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente...  CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURIDICO